



Firmado digitalmente por
Eric Jara Parra
Municipalidad de Villa Alegre

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

**REF: MEJORAMIENTOS HABITACIONALES
PARA 6 FAMILIAS PERTENECIENTES
AL PROGRAMA HABITABILIDAD
2022**

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 2253

Martes, 14 de noviembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio N°2029 del 28 de noviembre de 2022, donde se aprueba el convenio suscrito entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de acuerdo a la Resolución Exenta N°1625 de fecha 10 de noviembre de 2022.
5. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la ejecución de "MEJORAMIENTOS HABITACIONALES PARA 6 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022" según consta en el memorándum N°151 de la Directora de Dideco (S).
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$16.185.000 (Dieciséis millones ciento ochenta y cinco mil pesos) Iva Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 214-05-19-002 "HABITABILIDAD 2022" según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°415 entregada por el Jefe de Administración y Finanzas (S).
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar las contrataciones y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de ejecutar las soluciones señaladas.
4. Que, según lo establecido en el artículo 25 del decreto 250 que "Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", Cuando el monto de la contratación sea igual o superior 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas, pudiendo rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
5. Que, se considera que se trata de un servicio de simple y objetiva especificación por lo que conlleva un esfuerzo menor de los proveedores en presentar su oferta.
6. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

7. En la eventualidad que, al momento de la apertura electrónica uno o más de los integrantes de esta comisión evaluadora, manifestara conflictos de intereses, o presentara algún motivo ajeno a su voluntad, que le imposibilite participar de la evaluación, quedara inmediatamente al margen de dicha comisión, el que deberá ser reemplazado por los funcionarios que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen. De proseguir con el conflicto de interés, será el Alcalde quien designe a través de un decreto a su reemplazo.
8. Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby establece: “Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”.
9. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBASE** las Bases, especificaciones técnicas y anexos de la Licitación Pública para la ejecución del “**MEJORAMIENTOS HABITACIONALES PARA 6 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022**”.
2. **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución del “**MEJORAMIENTOS HABITACIONALES PARA 6 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022**”.
3. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública con una antelación de 5 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.
4. **NOMBRESE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:
 - Sr(a). Johanna Garrido Riquelme, Jefa Programa Seguridad y Oportunidades, o quien la (o) subrogue.
 - · Sr(a). Mario Ernesto Gutiérrez Hidalgo, Funcionario SECPLAN o quien la(o) subrogue.
 - · Sr(a). Gabriela Pérez Méndez, DIDECO o quien la(o) subrogue.
5. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.
6. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la “Ley del Lobby” de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esta Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.
7. **IMPÚTESE** los gastos al ítem presupuestario 214-05-19-001-000-000 “HABITABILIDAD 2021”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ERIC FELIPE JARA PARRA
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTOS HABITACIONALES PARA 6 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA
HABITABILIDAD 2022”**

Las presentes Bases Administrativas regularán el proceso de Licitación Pública, es decir, análisis, adjudicación, contratación, plazos, multas y forma de pago del servicio.

1. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

a) MANDANTE:

Nombre	:	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
Domicilio	:	Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT	:	69.130.200-8
Teléfono	:	732381721
Representante	:	Pablo Fuentes Vallejos. Alcalde de la Comuna de Villa Alegre.

b) UNIDAD TÉCNICA: Director de Desarrollo Comunitario.

2. GENERALIDADES:

La Municipalidad de Villa Alegre, llama a Licitación Pública, para la contratación del “MEJORAMIENTOS HABITACIONALES PARA 6 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022”.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, y estas bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia.

- a) Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.
- b) Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances:
 - Bases Administrativas.
 - Requerimiento Técnico.
 - Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Villa Alegre.
 - El foro de preguntas y respuestas de carácter técnico o administrativo que deban efectuarse con motivo de esta oferta pública, vía portal www.mercadopublico.cl.
 - Las correspondientes ofertas económicas.
 - Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl de las solicitudes en formato papel.
 - La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
 - En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la prevención social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- c) Para los diferentes instrumentos que forman parte de la licitación, se debe considerar el siguiente orden de preferencia entre ellos: Aclaraciones entregadas por la Municipalidad, foro siguiente orden de preguntas y respuestas a través del portal www.mercadopublico.cl, los términos Técnicos de Referencia y finalmente las Bases Administrativas.

En general, todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días **hábiles administrativos**, entendiéndose por éstos entre lunes y viernes, ambos inclusive, con excepción de los festivos, salvo aquellos que expresamente se señale que serán de días corridos.

3. **LA LICITACIÓN:**

3.1 **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

- a) Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad de la presente licitación.
- b) Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos, gastos de envío y de instalación cuando corresponda.
- c) Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

4. **PRESUPUESTO:**

El presupuesto disponible para el **"MEJORAMIENTOS HABITACIONALES PARA 6 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022"** es de **\$16.185.000** (Dieciséis millones ciento ochenta y cinco mil pesos) Iva Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 214-05-19-002 **"HABITABILIDAD 2022"**.

- a) El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, deberán incluir todos los impuestos a que se diere lugar, los costos de envío e instalación de los productos ofertados.
- b) El oferente no podrá exceder el presupuesto disponible, de lo contrario, se declarará inadmisibles su oferta.
- c) En caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a este municipio, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.
- d) Las cubriciones y presupuestos que acompañan los proyectos tienen carácter informativo referencial. El Oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta.
- e) Si en la eventualidad que el proponente requiera una mayor cantidad física a la estimada en el presupuesto y considerando que el proceso de contratación es a suma alzada, sin reajustes ni intereses, estas diferencias producidas serán de su cargo y responsabilidad.

5. **PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 30 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno. La Municipalidad hará entrega del terreno al contratista adjudicado, en un plazo no superior a cinco días hábiles siguientes desde la entrega del expediente con todos los documentos de la adjudicación.

6. **VISITA A TERRENO:**

Dentro de la licitación se considera una visita a terreno, la cual tiene carácter de **OBLIGATORIO**. La visita se realizará en el día indicado en el portal de mercado público. Dicha visita estará a cargo del Encargado del Programa Habitabilidad Sr. Hugo González Vellozo.

Las fechas y horas serán indicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

La salida será desde las oficinas del Programa de Familias/Habitabilidad ubicada en Calle 12 de octubre N°658, Villa Alegre (costado de la municipalidad, 2° piso), desde donde se iniciará la visita. Asimismo, se deja expresa constancia, que la movilización es de responsabilidad de cada uno de los oferentes.

Para la Identificación de los asistentes a la visita a terreno se debe presentar el RUT del participante o una copia simple. En caso de que el asistente no sea el representante legal, deberá presentar además una carta poder simple del representante legal que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno, más una copia del RUT de la empresa. Toda la documentación debe traerla impresa el proponente.

Antes del inicio del reconocimiento se levantará un acta en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes presentes, la cual será corroborada una vez terminada la visita respectiva. Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes en el lugar donde se ejecutará la obra, una vez terminada la

visita; quien se inscriba y no concurra al lugar donde se ejecutará la obra, quedará fuera bases y será excluido de la visita a terreno.

El participante que no asista a la visita a terreno no podrá presentar la propuesta y, aun cuando, la presente, ésta se declarará fuera de bases, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para el proponente.

Se deja establecido que una misma persona puede representar a más de un oferente en el acto de visita a terreno, siempre y cuando cumpla con todas las exigencias establecidas en las presentes bases.

7. REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N°20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

8. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

A. Participación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley.

*Cláusula para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

*Cláusula para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.



B. Responsabilidades.

Según el reglamento, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, se deberá establecer, en el documento que formaliza la unión, La SOLIDARIDAD entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, de esta forma todos y cada uno de los integrantes de la UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

C.- Inhabilidades.

Con la finalidad de acreditar que ninguno de los participantes se encuentren afectos alguna inhabilidad que afecte su participación o alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso 2°, de la ley N°19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, toda la documentación solicitada, anexos administrativos de identificación y declaraciones juradas, presentando una copia por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

D.- Para el proceso de pago.

Para las UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

E.- Será causal de término anticipado de contrato:

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Todo lo no especificado en las presentes bases, se evaluará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N°19.886 y otros reglamentos o normativas vigentes y aplicables.

Cada uno de los anexos solicitados en las presentes bases deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimaré la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

9. PLAN DE FECHAS:

La publicación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl.

10. PERIODO DE CONSULTAS:

- a) Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de Licitación. Las preguntas deberán formularse sólo a través del Sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La Unidad técnica pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida Ficha de Licitación.
- c) Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, para la modificación de sus propuestas cuando así corresponda.
- d) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

11. **MODIFICACIÓN DE BASES:**

- a) Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- b) Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.
- c) Junto con aprobar la modificación, **se podrá** establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

12. **REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:**

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Se puede otorgar el estado “**REVOCADA**” cuando la licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la Unidad técnica mediante Decreto Alcaldicio fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, el estado “**SUSPENDIDA**” permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordena esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

13. **CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- a) Cada oferente podrá presentar sólo una oferta por el 100% de lo requerido. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases.
- b) La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser traspasados a lo antes mencionado.
- c) El oferente deberá verificar los antecedentes entregados. Deberá además considerar los ensayos de materiales, inspección ocular del terreno, el estudio detallado del proyecto y de las especificaciones técnicas, de manera de incluir en su oferta todas las acciones necesarias para dar término a las faenas de ejecución de obras, de acuerdo con lo indicado en los antecedentes de la licitación.
- d) La oferta ingresada en el anexo económico en cuanto a su valor neto ingresado deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el portal, en el caso, que exista discordancia de ambos valores la oferta será rechazada.
- e) Los oferentes deben presentar en este acto, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma y solo en un archivo comprimido (.rar, .zip, etc.):

13.1 **ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°1 - Identificación del Proponente.**
- b) **Anexo N°2 - Certificado Vigente Presencial o Electrónico Emitido por la Inspección del Trabajo**, en el cual se acredite que el oferente no tiene denuncias ni reclamaciones pendientes derivadas de sus obligaciones laborales y previsionales, ni multas ejecutoriadas pendientes de pago, respecto de sus trabajadores o los de subcontratistas si los hubiere, el que deberá estar vigente a la fecha de apertura.
- c) **Copia de la Patente Municipal al día del oferente** (si es UTP, cada miembro debe adjuntar la información).
- d) Si se trata de **Unión Temporal de Proveedores**, el representante de la Unión Temporal deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, tal como lo indica el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

Además, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas.

Tratándose de personas jurídicas junto con lo anteriormente señalado deberán acompañar un Certificado de Vigencia de la Sociedad.

13.2 ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°3 - Carta Gantt.**
- b) **Anexo N°4 - Experiencia de los Oferentes**, se debe presentar un archivo formato PDF (archivo único con certificados anexados), al anexo número 4 se deben adjuntar los Certificados de Experiencia extendidos por los mandantes, con el detalle de cada una de las obras ejecutadas en los últimos cinco años calendario y emitidos por organismos públicos y/o municipales.

Entiéndase por Certificado, que acredita la obra ejecutada y recepcionada, en el que se señale:

- Unidad Compradora, Mandante o Unidad Técnica.
- Dirección.
- Nombre del Proyecto o su respectivo ID.
- Tipo de intervención.
- Superficie.
- Monto de la Inversión.
- Fecha de ejecución, inicio y Término de la Obra.

(Solo se permiten Certificados de Experiencias y recepciones definitivas de obras). No serán válidos documentos tales como Acta de Entrega de Terreno; Decreto de Adjudicación, contratos o similares.

- c) **Anexo N°5 - Anexos Económicos:** En dicho anexo se deberá adjuntar la propuesta económica correspondiente a los valores que se procederán a cancelar en las cantidades indicadas.
- d) **Anexo N°6 - Presupuesto Detallado:** Formato libre, de preferencia en un archivo Excel.

14 PROPUESTA:

- a) Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.
- b) Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- c) Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.
- d) Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
- e) Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.
Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

15 ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

Se efectuará un acto de Apertura Electrónica en la fecha indicada en la Ficha de Licitación, en la cual se verificará la presentación u omisión de toda la documentación solicitada. Aquellos Oferentes que no presenten los documentos establecidos, se rechazará su oferta en el Portal y de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación de Ofertas.

16

GARANTÍAS:

Según Artículo N°31 y N°68, del reglamento de la Ley 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, además esta solo se debe adjuntar a su propuesta a través del portal, sin la necesidad de hacer entrega física de esta.

Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías que las bases exigen. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá informar oportunamente a la dirección de Administración y Finanzas (Tesorería) para que efectúe su cobro.

16.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

No se requerirá ningún tipo de garantía.

16.2 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se establece una Garantía de fiel cumplimiento de contrato pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable para caucionar el fiel cumplimiento del contrato de la obra, por un monto equivalente al **5%** del total del presupuesto pactado en el contrato. El su período de validez deberá extenderse por a lo menos **60 días hábiles** más del plazo estimado para el término de las obras.

En caso de que la **garantía sea física o electrónica** esta debe ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
- RUT 69.130.200-8
- Domicilio: Avenida España N°196, Villa Alegre.

La entrega deberá ingresarse por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, ubicada en Avenida España N°196, Villa Alegre, de lunes a viernes entre 8:30 y 17:00 horas.

La garantía debe ser **entregada al momento suscripción del contrato** (el cual de acuerdo con las presentes bases se materializará con la orden de compra, la entrega no podrá ser después de 5 días hábiles de la notificación de la adjudicación), con la siguiente glosa según la línea adjudicada:

Glosa
Para caucionar el Fiel Cumplimiento de contrato de licitación pública "MEJORAMIENTOS HABITACIONALES PARA 6 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022" .

Esta garantía será cobrada unilateralmente por la Municipalidad, si el proponente no cumpliera con lo establecido en el contrato. Por lo mismo, y en caso de incumplimiento por parte de este, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante (Art. 22 N°6 y art. 68 del Reglamento de Ley N°19.886).

Será **responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para que la Municipalidad haga efectivo el cobro de la misma y sin perjuicio de las demás facultades legales a efectos de exigir el cumplimiento forzado o término anticipado del contrato más las indemnizaciones legales que sean procedentes.

Esta garantía se restituirá al adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a que la Municipalidad declare cumplidas todas y cada una de las obligaciones mediante la total tramitación administrativa de la Recepción Provisoria y sin observaciones, previa entrega de la garantía por Correcta ejecución de la obra y buen comportamiento de esta.

En caso de haber **aumentos de plazo y/o de obra y/o paralización de obras**, deberá ser renovada la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, ya sea en atención de plazo y/o del nuevo monto del contrato, según corresponda, más 90 días corridos. Con lo anterior también deberá realizarse la modificación de contrato que corresponda.

Es relevante mencionar que ante hechos que impliquen la paralización de obras, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente de igual forma, realizando las renovaciones que sean necesarias para garantizar el proyecto

El instrumento deberá incluir una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, singularizando el respectivo proceso de compra. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

El adjudicatario podrá constituir la garantía en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a cauciona, tal como dispone el artículo 68, inciso tercero, del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

17 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

17.1. Comisión Evaluadora:

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por un mínimo de 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, nombrada a través de Decreto Alcaldicio, el cual será publicado en los anexos de la presente licitación.

En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de dicha Comisión de Evaluación, se integrará su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre designe en su reemplazo. **Cabe mencionar que de acuerdo a la Ley 20.730, dicha comisión pasa a ser sujeto pasivo de Lobby.**

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al señor alcalde o a quien tenga la facultad delegada para estos efectos, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Dicha Acta de Evaluación de las ofertas deberá consignar al menos lo siguiente:

- a) Nombre de los oferentes que realizaron ofertas en el Sistema de Información.
- b) Propuestas declaradas inadmisibles en el acto de apertura de antecedentes o fuera de base, indicando las respectivas causales y de las demás observaciones consignadas
- c) Un resumen del proceso de revisión indicando, en su caso, las propuestas consideradas inadmisibles en el proceso de evaluación y las causales en que ello se funda.
- d) La evaluación y calificación de todas las Ofertas ajustadas a Bases, consignando los puntajes parciales y totales asignados a cada una de ellas, conforme a los criterios y pautas fijados en las presentes Bases Administrativas Especiales y, la proposición fundada de declarar inadmisibles todas las ofertas conforme a la Ley N°19.886 y de adjudicar la ejecución del proyecto a un determinado oferente.

17.2. Evaluación de las Ofertas:

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos, serán los siguientes:

	Ítems de Evaluación	Porcentaje
a)	Precio	25%
b)	Experiencia	30%
c)	Plazo	35%
d)	Cumplimiento de Requisitos	10%
		100%

A. Precio (25%)

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada participante se ponderará en un 25%, obteniendo el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = (\text{Menor Monto Ofertado}) / (\text{Monto Oferta a Evaluar}) * 7$$

Nota: las ofertas que superen el presupuesto disponible serán rechazadas y consideradas inadmisibles.

B. Experiencia (30%)

Obras Similares: este aspecto se evaluará en base al número de obras similares (construcción de obras menores) materia de esta licitación que hayan sido ejecutadas por el oferente, las que deberán ser acreditadas y certificadas por las entidades correspondientes. Las obras y certificaciones deberán ser desde los últimos 5 años anteriores a la fecha.

N° de obras certificadas	Nota final
5 y más	7
4	5
3	4
2	3
1	2
Sin experiencia	1

Dicha nota será ponderada en un 30% para la obtención del puntaje final.

C. Plazo (35%)

La oferta de menor plazo tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada participante se ponderará en un 35%, obteniendo el puntaje respectivo según la siguiente fórmula:

$$\text{Plazo} = \frac{\text{Menor Plazo Ofertado}}{\text{Plazo Oferta a Evaluar}} * 7$$

Nota: las ofertas que ofrezcan un plazo inferior al 50% del plazo estipulado en las presentes bases, serán desestimadas por considerar que en un plazo inferior no se puede cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra.

D. Cumplimiento de Requisitos (10%)

Este ítem evaluará la forma en que el proponente presente su oferta en el portal mercado público, según la siguiente tabla. La nota de cada participante se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOTA
Oferente SI adjunta la totalidad de lo solicitado	7
Oferente SI adjunta la totalidad de lo solicitado, pero tiene errores en la presentación (adjunta más documentos de los requeridos y/o los sube en otro formato y/o se le debe pedir aclaración por foro)	4
Oferente NO adjunta la totalidad de lo solicitado.	1

EVALUACIÓN FINAL.

La evaluación Final se definirá el Mayor Puntaje Sumadas, todas las notas:

PUNTAJE FINAL = A + B + C+D

18 SOLICITUD ACLARACIONES Y ANTECEDENTES:

- a) Este municipio, podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información.
- b) Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.
- c) La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, podrá ser causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.
- d) De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

19. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- a) Para la adjudicación o rechazo de las propuestas deberá contar con el acuerdo del Mandante. Para tal efecto, la Comisión Evaluadora propondrá fundadamente al Mandante la adjudicación de la Licitación al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo al resultado de los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes Bases, a través de Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.
- b) El municipio, se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto exceda la disponibilidad presupuestaria o sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- c) El municipio declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
- d) La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no se ajusten a las Bases.
- e) La Comisión de Evaluación, se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la Licitación; si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



20. **RESOLUCIÓN DE EMPATES:**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el orden de prelación:

- 1° Plazos.
- 2° Experiencia.
- 3° Precio.
- 4° Cumplimiento de requisitos formales.

De continuar el empate, se resolverá por quien presentó primero la oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

21. **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La Orden de Compra emitida, se enviará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, ésta deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl.

22. **READJUDICACIÓN:**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

23. **VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Las ofertas tendrán una validez mínima de **60 días** hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

24. **SOBRE EL CONTRATO:**

El Contrato se formalizará mediante la emisión de una orden de compra, después de emitido el respectivo Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

25. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

26. **FORMA DE PAGO:**

La contratación se realizará por medio de Orden de Compra, pago contra entrega y certificado de recepción conforme de factura por el Encargado del Programa Habitabilidad y Directora de Desarrollo Comunitario.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago, de la siguiente forma:

El Estado de Pago se presentará en la dirección de Desarrollo Comunitario cuando efectivamente se hayan ejecutado la obra y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

Estado de pago:

- 1) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Villa Alegre, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato u orden de compra.

Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Domicilio : Avenida España N°196, Villa Alegre
RUT : 69.130.200-8
Giro : Servicios
Glosa : Indicar la identificación del servicio, Monto

- 2) Set de al menos 10 fotografías representativas (a color) del avance físico de la obra.
3) Detalle de las partidas ejecutadas con precio unitario, montos. Esta planilla será revisada y verificada por la I.T.O. y una vez aprobada, será suscrita por contratista e I.T.O.
4) Copia de permisos de edificación emitidos por la Municipalidad y obtenido por el contratista para la ejecución de las obras, si corresponde.

27. **FACTORING:**

La Municipalidad dará cumplimiento a lo establecido en los contratos de Factoring que el contratista suscriba, siempre y cuando se le notifique de manera oportuna de dicho contrato y no tenga obligaciones y multas pendientes. Será responsabilidad del adjudicado informar de manera oportuna a la unidad técnica y a la Dirección de Administración y Finanzas.

Se conviene entre el adjudicado y la municipalidad, que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada de manera previa y directamente con las unidades municipales correspondientes, a fin de adoptar las medidas administrativas de control, de pago y resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley. Además de todo lo contenido en la Circular N°4 de fecha 11 de enero de 2017 por el Servicio de Impuestos Internos.

28. **DAÑOS A TERCEROS:**

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

Por lo anterior la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre queda eximida de toda responsabilidad civil por daños a terceros por error u omisión en el cumplimiento de ejecución del presente contrato.

29. **MULTAS:**

Las multas serán aplicadas previo informe de la Unidad Técnica por incumplimientos de diversa índole, en las cuales se indicará el tipo y monto de la multa, además de las razones por las cuales se sanciona. Para estos efectos se procederá a notificar al Contratado o al profesional a cargo de la obra que este haya nombrado, dentro de los 5 días hábiles a la resolución que la determina.

Las multas aplicadas serán descontadas por la Municipalidad del pago respectivo o descontado de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El tipo de multa a aplicar son las siguientes:

- a) Por atraso en la entrega de las garantías estipuladas (sin perjuicio de hacer efectivas las garantías vigentes): 2 UTM por día de atraso en la entrega.
- b) El no cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada vez que se constate tal situación.
- c) Por atraso injustificado en algunas de las etapas del programa físico: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- d) Por hacer uso del terreno sin haberse realizado la entrega formal de este: 2 UTM por día.
- e) No asistir a la entrega de terreno el día y hora establecida: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- f) Por no entregar planos actualizados del proyecto, si corresponde: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.



- g) Por no iniciar obras en el plazo máximo de 5 días corridos a contar la fecha de entrega de terreno: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- h) Paralizar las obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día adicional de atraso.
- i) Por no acatar las instrucciones u órdenes impartidas por el Inspector Técnico debidamente notificadas en el libro de obras: 2 UTM por cada día de incumplimiento, las cuales se contarán hasta el día que el contratista informe que ejecutó la orden.
- j) Por atraso en el término de obra: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por un plazo de 20 días. Posterior a eso se hará el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se procederá al término del contrato.
- k) Por no entregar el libro de obras una vez aprobada la recepción provisoria, 1% (un por ciento) del valor del contrato.
- l) Por no tener el libro de obras en la obra, 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato.
- m) Por botar escombros en lugares no autorizados: 3 UTM por cada vez que sea detectado este hecho.
- n) Por no tramitar las autorizaciones y/o visaciones de los organismos o entidades correspondientes que sean necesarias para la realización del proyecto, 4 UTM por cada tramitación que no se efectué.
- o) Por no entregar los certificados y/o documentación necesaria para la recepción provisoria: 1% del valor del contrato por día de atraso en regularizar la situación.
- p) En caso de realizar subcontratación y no dar aviso a la ITO: 2 UTM por cada vez que el hecho se constate.
- q) Por no emplear elementos de protección personal: 2 UTM por cada trabajador que no tenga su implementación.

El municipio dejará constancia en el Portal Mercado Público, de incumplimientos por parte del Proveedor, que sean causales de multas efectivamente cursadas.

Importante: las multas cursadas serán utilizando el valor de la UTM (unidad tributaria mensual) del mes en que se cursó la multa y será descontada del estado de pago posterior al mes en que se cursó la multa.

Si el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sobrepasara el 15% del valor del contrato, procederá la liquidación anticipada del Contrato.

30. **APELACION DE LAS MULTAS:**

El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que formule la I.T.O de la Municipalidad de Villa Alegre.

Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de **5 días hábiles** de la respectiva notificación, en carta a la Unidad Técnica de la municipalidad, señalando en forma precisa las razones técnicas de las objeciones a las multas y su disconformidad al respecto.

Las respuestas a la apelación no podrán exceder los 5 días hábiles, debiendo notificarse por escrito. Si el caso amerita tiempo adicional de estudio y evaluación, de igual manera deberá responderse parcialmente sobre el avance, prolongándose el periodo de 5 días hábiles más.

En todo caso si el adjudicatario acredita que las deficiencias u otras obligaciones obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción, previa constancia por escrito de la director/a de Obras Municipales.

31. **INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA:**

La inspección técnica será de responsabilidad de la Municipalidad mediante el profesional Encargado del Programa Habitabilidad Sr. Hugo González Velozo y ATE de FOSIS.

No obstante, el contratista deberá disponer en obra, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Municipalidad. La función de dicho responsable podrá ser desempeñada por el Jefe de Obras.

Ante cualquier imprecisión de los antecedentes que componen la licitación, el mandante los interpretará de la mejor forma posible en beneficio del proyecto, esto por medio de la Inspección Técnica.

32. LIBRO DE NOVEDADES:

Conforme a lo establecido en la OGUC, se deberá tener en obra un libro foliado con hojas en triplicado, el que deberá estar permanentemente en la obra durante el periodo de ejecución del mismo, bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de las instrucciones y/u órdenes de la unidad técnica hacia el contratista, las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO, cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la unidad técnica.

Toda anotación que se realice en el libro de obra deberá indicar el nombre y firma de quien la formula.

El uso de correo electrónico también será permitido pero el respaldo de ello deberá quedar en el libro de obras de igual forma.

Dicho libro deberá ser entregado a la municipalidad al momento de la recepción provisoria de la obra o al recibirse las observaciones de dicha recepción.

33. TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO:

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

3) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.

4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5) Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.

6) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciar en prácticas corruptas, tales como:

A.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

B.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

C.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

A. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.



- B. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitir los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- C. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- D. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

34. **DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad de asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.



ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN



MEMORANDUM N°151 PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS.

DE: DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
GABRIELA PEREZ MENDEZ

A: SRA. JORGE LAVANDEROS GAETE
JEFE DE FINANZAS MUNICIPALES (S)

Junto con saludar cordialmente a Ud. me permito solicitar Licitación Pública, para las siguientes soluciones constructivas, que consisten en 6 mejoramientos habitacionales, para las familias que pertenecen al **"Programa Habitabilidad, convocatoria 2022"**, según el Sgte. detalle:

- VIRGINIA ELENA IBAÑEZ BASTIAS
- NANCY RUTH SEPULVEDA GONZALEZ
- CRISTINA SOLANGE VILLENA ROJAS
- MARGARITA DEL CARMEN FUENTES FUENTES
- BEATRIZ AIDA GONZALEZ APARICIO
- YOCELIN DEL CARMEN TAPIA SEPULVEDA

MONTO TOTAL DISPONIBLE: \$ 16.185.000 (IVA INCLUIDO)

NOTA: Dicha compra se cargará al Ítem (1.3.1.10) Materiales de Construcción del cuadro N°1 "Inversión Directa para Soluciones por Ítems", de la Pestaña **Resumen Propuesta** del Archivo Propuesta Final Aprobada en Mesa Pic., con recursos del Programa Habitabilidad versión 2022. Carguese a la Cuenta N°214-05-19-002 Programa Habitabilidad Convocatoria 2022.

Además, cabe destacar que el plazo de Licitación y Ejecución de las Obras debe ser en carácter de urgente, ya que se debe tener en cuenta que la Convocatoria tiene como fecha de término del Convenio el día 03 de Enero del 2024.

Se adjuntan **Especificaciones Técnicas y Planimetrías** de los Trabajos a Ejecutar en cada una de las Familias en Cuestión.

GABRIELA PEREZ MENDEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO SUPLENTE

G. Pérez/ M. Lizama

Distribución:

*La indicada

*Archivo Programa Habitabilidad.

Villa Alegre 09 Noviembre de 2023.

**RECIBIDO
SECPLAN**

09 NOV, 2023

16:43 hrs



Especificaciones Estanque IBC para agua 1000 Its, Programa Habitabilidad Convocatoria 2022, Comuna de Villa Alegre.

ESTANQUE IBC 1000 LITROS (1 de 2)

El estanque IBC de Plásticos QB TM, está fabricado bajo los más altos estándares internacionales para el transporte de líquidos peligrosos (grupos II y III), así mismo, cumple los estándares exigidos por la agencia Norteamérica FDA (Food and Drug Administration) para el transporte de alimentos de consumo humano (FDA 21 CFR 177.1520d(1)).

El estanque IBC está construido exteriormente por una grilla perimetral de acero galvanizado, conectado en su parte superior por dos travesaños. Toda la estructura se encuentra montada sobre una base de acero galvanizada apta para el transporte con Grúa Horquilla (forklift) con 4 entradas. Posee una porta etiquetas en su parte frontal y 4 protectores plásticos en las esquinas inferiores. El estanque plástico tiene una capacidad nominal de 1.000 L y trae consigo una llave superior de llenado (DN150) y una llave de vaciado inferior (DN50) para su vaciado por gravedad.





ESTANQUE IBC 1000 LITROS (2 de 2)

Características Técnicas

- Capacidad Nominal: 1.000 L
- Capacidad bruta: 1.050 L
- Largo/Ancho/Altura:
1200x1000x1150
- Boca llenado: DN150
- Llave vaciado: DN50
- Peso bidón vacío: 15,5 Kg
- Peso estructura: 43 kg
- Material Bidón: 100% HDPE
- Conc. Met. Pesados¹: ≤100 ppm
- Manual operación: español/inglés
- Manual precaución: español/inglés



1 concentración en relación a los siguientes metales pesados Pb, Cd, Hg y Cr.


Hugo Gonzalez Velozo

15.153.159-8

Coordinador Técnico Habitabilidad 2022.

Villa Alegre, Noviembre del 2023.



ESPECIFICACIONES TECNICAS ELECTRICIDAD MODULOS

HABITACIONALES Y SELLADOS EN VIVIENDAS, PROGRAMA

HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2022.

INSTALACION ELECTRICA DOMICILIARIA

Esta obra deberá ejecutarse en conformidad a las especificaciones técnicas, planos eléctricos, etc. según disposiciones generales de la SEC (**Superintendencia de Electricidad y Combustibles**) y la empresa distribuidora eléctrica, instaladores autorizados, artefactos y elementos certificados según norma SEC.

Además, se debe tener en cuenta que estas EE.TT son generales y corresponden a lo que el Contratista deberá ejecutar en: **4 Módulos Habitacionales de 3x6 , 2 Sellados con Electricidad Adjudicados a las Familias, de estas 6 intervenciones 1 considera instalacion electrica completa en su primer piso completo**, correspondientes al Programa Habitabilidad convocatoria 2022, de la Comuna de Villa Alegre.

1.- EMPALME PARA MODULOS: El empalme se configura con un medidor monofásico individual con acometida de alambre concéntrico de 2 x 6 mm²., también una protección térmica de 30 A marca Saime. Protección a tierra con barra Cooperwells con un conector toma tierra de bronce de 5/8", alambre NYA blanco 4,0 mm² y alambre NYA de color verde de 4,0mm² con una camarilla de PVC de 110 mm. Dicho empalme debe estar hecho en cada caso, es decir, nuestra instalación quedara conectada a la red domiciliaria Eléctrica existente. En el caso de la vivienda de 36 m², el Empalme se encuentra hecho en el terreno, por lo cual nuestra Instalación Eléctrica Domiciliaria deberá quedar conectada a dicho Empalme, de acuerdo con las condicionantes ya descritas.

2.- RED INTERIOR.

Conductores y canalización:

Definidos por el proyectista según el servicio de circuito, pero de un mínimo de 2,5 mm² de sección para circuitos de alumbrado y de 2,5 mm² para circuitos de enchufes. Para su unión se usarán conectores de plástico y con indicación de colores referente a cada circuito. Todos los Circuitos serán de Carácter Embutidos en su canalización y se utilizará Conduit de color Naranja marca Tigre o Similar de 16 mm como Mínimo, con sus respectivas Curvas y Uniones en los puntos donde sea necesario, en las cajas de Derivación, Enchufes e Interruptores se deberá instalar conectores de conduit para entrar a la caja, es decir, no dejar el conduit de tope con el Artefacto. En caso de que hubiese que ejecutar instalaciones sobrepuestas, ésta serán en Bandejas de color blanco bajo todos los estándares de seguridad pertinentes, además de sus artefactos será de igual manera sobrepuestos en línea económica o similar, respetando los distanciamientos mínimos y quedando fijos a los muros de la vivienda, evitando así que con el tiempo se descuelguen dichos artefactos o puedan provocar algún accidente, todo esto será de expresa responsabilidad del contratista y de la supervisión que se le aplique al Instalador Eléctrico que ejecute dichas obras.

Circuitos:

El contratista deberá considerar al menos un circuito de 10 Amp. para alumbrado y un circuito de 16 Amp. para enchufes, como mínimo, por separado.





Tablero:

Automáticos de 10 Amp. y 16 Amp. con capacidad de ruptura de 6 Kbt. Curva en C.
Diferencial Electrónico o electromagnético de 25 Amp. con reacción de 0,1 a 0,3 seg. tensión de 220 volt, con capacidad de absorber variaciones de voltaje entre 200 y 2700 volt. Este Sera de Carácter Empotrado en los Muros o Tabiquerías correspondientes y en los Sellados en los casos que se pueda, de lo contrario solo en casos excepcionales será Sobrepuesto con un mínimo de 3 módulos, la ubicación de este será de acuerdo con Planimetría, por lo general al interior de la Puerta de Acceso de cada Módulo y/o Vivienda.

Nota:

El proyecto eléctrico Domiciliario indica con claridad las dos líneas independientes que salen del TDA, es decir una correspondiente a alumbrado y otra a enchufes.

3- ARTEFACTOS ELECTRICOS

Dos enchufes Triples por Recinto que se intervenga, ya sea Dormitorios, Cocina, Baño, Estar Comedor, etc.

Un centro de luz independiente por recinto con portalámparas o base rectas, además de Ampolletas Led A-55 Ahorro de Energía equivalente a 100 Watt Luz Cálida, marca Dairu o similar de iguales características o superiores, estas serán contempladas solo en la ejecución de Módulos Habitacionales nuevos /Familias 1 y 3.

Interruptores de 16 Amperes instalados en la totalidad de los recintos intervenidos.

Todos los artefactos con conexión tipo prensable, certificación de acuerdo con norma SEC y de calidad mínima estándar de marcas conocidas y visadas por la ley de aseguramiento de la calidad.

Cabe destacar también que las cajas de derivación serán de carácter empotradas y/o embutidas, con tapas planas atomilladas, además los módulos de TDA más Enchufes Triples e Interruptores serán también de carácter empotrados y/o embutidos en la tabiquería, con sus respectivas cajas atomilladas y fijadas a dicha tabiquería.

Los interruptores serán empotrados e instalados a una distancia entre 0,80mt y 1,40 mt, medidos desde el punto más bajo del nivel de piso terminado.

Los enchufes serán instalados a una distancia entre 0,20m y 0,80 m medidos desde el punto más bajo del nivel de piso terminado.


Hugo González Velozo

15.153.159-8

Coordinador Técnico Programa Habitabilidad 2022.

Villa Alegre, Noviembre de 2023.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA SELLADOS Y OBRAS EN GENERAL DEL PROGRAMA HABITABILIDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, CONVOCATORIA 2022.

PROYECTO: EJECUCION SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PROGRAMA
HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2022.

COMUNA: VILLA ALEGRE.

N° FAMILIAS: 6

EJECUTOR: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

COORDINADOR TECNICO DEL PROGRAMA: HUGO GONZALEZ VELOZO.

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas, complementadas por las Fichas y Archivos de Diagnóstico y Propuesta de la presente Convocatoria, además de los planos, se consideran mínimas y se refieren a la provisión, calidad de materiales y ejecución de las obras de Reacondicionamiento de viviendas existentes de Beneficiarios del Programa Habitabilidad 2021, en diferentes Sectores de la Comuna de Villa Alegre.

En general, se propone la Reparación de Viviendas existentes en mal estado. Todos los materiales y ejecución deberán cumplir con las exigencias establecidas por las Normas Municipales, Leyes de Construcción, Ordenanza o Reglamentos vigentes, con las Especificaciones de los respectivos fabricantes.

Serán de cargo del Contratista el suministro de todos los materiales, obra de mano y medios necesarios para la correcta ejecución de la Obra, incluyendo el costo de los ensayos de hormigón y materiales, si fuesen solicitados.

Cualquier discrepancia entre los antecedentes del presente Proyecto, o dudas de interpretación, serán resueltas por los Profesionales autores del Proyecto y de la Unidad Técnica del Programa. [\(Contraparte Técnica de la Municipalidad, Encargado del Programa – Contraparte Técnica Ministerio, Encargada del Programa ATE Fosis\).](#)





1.- GASTOS ADICIONALES, OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS.

1.1.- Permiso edificación, Contratos y Gastos Notariales.

No se Considera en dicha Convocatoria este Ítems, por tratarse de una Licitación Pública o de Adjudicación Directa, según lo estipule nuestra unidad de DIDECO, pero si se considera de Carácter Social. Por lo tanto, no se deben tramitar Permisos de Edificación, Contratos, ni Gastos Notariales, ya que él o la Empresa que adjudique debe presentar una Factura por el monto total iva incluido, haciendo referencia de los trabajos que se realizaran en cada familia. Además, al portal se suben EE.TT detalladas de los trabajos a realizar, y también todos los documentos que dicho oferente debe presentar y subir al portal para adjudicar.

Por último, antes de empezar a construir, el Coordinador Técnico del Programa, a forma de transparencia, Visita la totalidad de las viviendas a intervenir, con todos los oferentes que se presenten o con el Representante de la Empresa que dicha Dirección de DIDECO indique y se les explica en terreno y al detalle, lo que se debe ejecutar y entregar en cada una de las Familias.

1.2.- Limpieza y escarpe del terreno.

Se considera el retiro de capa vegetal y escombros en caso de ser necesario para la correcta ejecución y desarrollo de las obras.

1.3.- Construcciones Provisorias:

El Contratista deberá construir o proveer la instalación de faenas para almacenar materiales para desarrollar el proyecto, según el sector a intervenir.

1.4.- Servicios Provisorios:

En las Viviendas que residan personas, deberá suministrarse los servicios provisorios de energía eléctrica, calefacción, agua potable y alcantarillado, en los casos que el desarrollo de las obras afecte el normal funcionamiento de la existente.

1.5.- Ensayos de Materiales:

No se considera.

1.6.- Letrero indicador de la Obra:

No se considera.

1.7.- Maquinarias y Equipos:

El Contratista deberá considerar dentro de su oferta, el empleo de maquinarias y equipos si fuesen necesarios para la ejecución de todas las partidas, especialmente movimientos de tierra, que se requieran en el terreno a construir.

1.8.- Aseo Final y Entrega:

La obra deberá entregarse perfectamente limpia. Los pisos terminados, revestimientos Exteriores e Interiores, vidrios etc., deberán entregarse sin manchas ó deterioros, como respaldo se llevará un registro Fotográfico. Además, todo el escombros que se genere en terreno, producto de los trabajos propiamente tal, deberán ser retirados por la Empresa Contratista, es de su responsabilidad dejar las viviendas y los terrenos de estas totalmente libre de escombros.





2.- OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS

2.1.- Estructuras de madera

2.1.1 Estructura de Tabiquerías:

La estructura de tabiques será con Madera de Pino Dimensionado en Zonas Secas y Húmedas, conformado por pies derechos 2" x 3", y la misma escuadría para soleras y dinteles, esta estructura se utilizará para la construcción de los Vanos previa Instalación de las Ventanas de Aluminio y puertas.

2.1.2 Estructura de Techumbre:

Estructuras en madera de Pino seco, la fijación de la estructura de techo a la carrera (solera superior) se hará por dos clavos lanceros.

Las Costaneras serán: en madera de Pino escuadría 2" x 2" distanciadas a 0.40 mts. Las cuales Irán clavadas al tijeral mediante clavos de 3 ".

Los Tijerales serán: en madera de Pino bruto seco escuadría de 1" x 4" distanciadas a 0.80 mts. Las cuales Irán clavadas a la Solera Superior mediante clavos de 4 ".

2.1.3 Forros:

a) Corta gotera: Se contemplan perfil J en planchas de Zinc Alum liso de 0,35 mm de espesor en todos los rasgos de ventanas (superior e inferior) y puertas.

2.2.- Pisos

a) Hormigón:

Se contempla la ejecución de Radier de Hormigón de 10 cm de espesor como mínimo, ejecutado de manera mecánica y sobre una base de ripio compactado de al menos 15 cm de espesor con su respectiva barrera de humedad (NYLON 0.2 MM DE ESPESOR), este radier que deberá quedar con terminación a grano perdido y perfectamente nivelado y con la resistencia G-20 (dosificación mínima 325 Kg c/m³). Además se contempla un marco de madera de 1x4" en todo el perímetro del radier para evitar el desmoronamiento de la base de ripio y del posterior hormigón.

3 TERMINACIONES.

3.1 Aislación Hídrica (Barrera de Humedad):

a) Muros y cielos:

Se consulta la colocación de Papel Fielto de 15 lbs en muros exteriores en todo su perímetro evitando así posibles filtraciones de humedad desde el exterior hacia el interior del recinto, garantizando la correcta colocación, traslapes y fijación de esta.





3.2 Aislación Térmica:

a) Muros:

Se contempla la instalación de poliestireno expandido de 50 mm en todo el perímetro de la tabiquería vertical y tabiquerías intermedias. Esta debe ser instalada atracada entre la estructura de tabiques evitando puentes térmicos.

b) Cielos:

Se contempla la instalación de poliestireno expandido de 100mm entre encintado de cielo 2"x2"; esta debe quedar atracada en dicha estructura de manera de evitar puentes térmicos.

3.3 Revestimiento interior muros:

a) Planchas de Yeso Cartón RF: (Familias 3 y 6)

Forros interiores en Planchas de Yeso Cartón RF de 10 mm con Terminación de Juntas, previo Empastado y Pintado en 2 Manos como mínimo, y con terminaciones de Rodones y Guardapolvos. El sistema de fijación será con Tornillo Volcanita 6x 1 ¼"

b) Plancha de Fibrocemento de 6 mm: (Familia 3)

Se considera la Instalación de Planchas de Fibrocemento, cuando corresponda, de 6 mm en Zonas Húmedas. El sistema de fijación será con clavo Tornillo 6x1 ¼" de carácter Cincado".

c) Cerámica de Muro 20x30: (Familia 3)

Se considera, posterior al revestimiento de muros en baño con planchas de fibrocemento de 6 mm, la instalación de Cerámica de Muros 20x30 en todo el perímetro de los Muros del recinto Baño.

3.4 Revestimiento exterior muros:

a) Plancha de Fibrocemento de 6 mm:

Forro en exterior perímetro de la tabiquería con Planchas de Fibrocemento en 6mm; considera tratamiento de juntas y luego 2 o más manos de pintura antihongos, color a elegir por el beneficiario. El sistema de fijación será con Tornillos de 6x 1 ¼ "de carácter Cincado.

3.5 Revestimiento cielos:

a) Planchas de Yeso Cartón para Cielos 7.5 mm Rf: (Familias 3 y 6)

Forros interiores en Planchas de Yeso Cartón RF de 7.5 mm con Terminación de Juntas, previo Empastado y Pintado en 2 Manos como mínimo, y con terminaciones de Rodones y Guardapolvos. El sistema de fijación será con Tornillo Volcanita 6x 1 ¼"

b) Planchas de fibrocemento 6mm: (Familias 3)

Forro en interior Cielos con Planchas de Fibrocemento en 6mm; considera tratamiento de juntas y luego 2 o más manos de pintura antihongos, color a elegir por el beneficiario. El sistema de fijación será con Clavos Terrano de 1 ½".





3.6 Puertas:

a) Marcos: Con marcos de Pino para las Puertas, de un espesor mínimo de 32 mm. El ancho de los marcos será igual al espesor del tabique terminado incluido todos los revestimientos.

b) Hojas: Se contempla hoja HDF Texturizada Batiente Blanca Modelo Prestige para puertas interiores de 75x200; el espesor mínimo de las hojas será de 45 mm, con su respectiva terminación con Pilastras de 1/2"x4" exteriores e interiores al vano protegiendo el encuentro entre marco y revestimiento. Para accesos se considera hoja Atablerada de 75x200 cm; espesor mínimo de la hoja será de 45mm, con su respectiva terminación con Pilastras de 1/2"x4" exteriores e interiores al vano protegiendo el encuentro entre marco y revestimiento.

3.7 Ventanas:

a) Instalación de ventanas:

Para nuevas ventanas se considera Ventanas de Aluminio Corredera con su respectiva Quincallería. Estas serán de 1.20 m² (1.00 x 1.20 mt) según la especificación entregada en la ficha de propuesta realizada.

La Instalación y Sello considera:

- Instalar marco de Ventana, se considera instalación de marco en bastidor de Piezas de madera de 2" x 3" o similar que configuran en vano.
- Considerar los elementos de Instalación y Tornillos.
- Instalación de Corta goteras superior en inferior en exterior de ventana.
- Aplicación de Silicona Impermeabilizante (Sanisil) en el contorno de la ventana (interior y exterior).
- Instalación de Pilastras Interiores y Exteriores de Pino Dimensionado de 1/2"x 2", estas piezas deben quedar barnizadas.
- Considera la Reparación o Instalación del Revestimiento Exterior e Interior, según sea el caso. Previa consulta al ITO.

b) Mejoramiento de ventanas:

Para ventanas existentes, se considera sellar las Ventanas Existentes. Los m² varían según la especificación entregada en la ficha de diagnóstico y propuesta realizada en terreno.

El Sellado considera:

- Instalación de Corta goteras superior en inferior en exterior de ventana.
- Aplicación de Silicona Impermeabilizante (Sanisil) en el contorno de la ventana (interior y exterior).
- Instalación de Pilastras Interiores y Exteriores de Pino Dimensionado de 1/2"x 2", estas piezas deben quedar barnizadas.





3.8 Cerrajería y Quincallería:

Se consultan 3 bisagras de 3"x3" bronceadas para cada hoja de puerta a instalar. En puerta de acceso principal se consulta cerradura Poli con sus respectivas fijaciones. En las puertas interiores se considera Cerraduras de pomo básica, dependiendo del recinto, ya sea de, Dormitorio, Cocina o Baño.

4.- INSTALACIONES DOMICILIARIAS.

4.1 Red Agua Potable si existiese:

Se consulta la red distribuidora en PVC Hidráulico de ½", se conectará a la línea de abastecimiento existente dentro del Terreno previa autorización del Propietario de la Propiedad y alimentará de agua Potable los Artefactos Instalados.

4.2 Instalación de Artefactos si existiese:

Se compondrá por W.C., Estanque, Lavamanos, Pedestal, enlosados, podrán ser nacionales o importados, en color blanco, deberá contar con todo el fitting del estanque, el W.C. quedará fijado al suelo con pernos bronceados y sello de cera para el desagüe, el lavamanos deberá contar con su respectivo desagüe y sifón tipo S, el artefacto debe quedar anclado a muro. Para lavamanos y WC se considera sello cordón silicona blanca o transparente antihongos en unión muro y piso respectivamente.

4.3 Instalación de Fitting si existiese:

Se considerará el fitting necesario para suministrar el agua a los artefactos, se consultan en PVC Hidráulico, cada artefacto deberá contar con una llave de paso del mismo material.

4.4. Instalación de Griferías y Lavamanos si existiese:

Se considera llave para lavamanos individual tipo monomando, la cual deberá quedar perfectamente fijada al lavamanos con sus respectivos sellos y tapones. Además, se considera la instalación de un Mueble Base + Lavaplatos Izquierdo + Grifería completa para agua Fría de medidas 80x87x49 color blanco línea económica Estándar.


Hugo González Velozo
15.153.159-8

Coordinador Técnico Programa Habitabilidad 2022



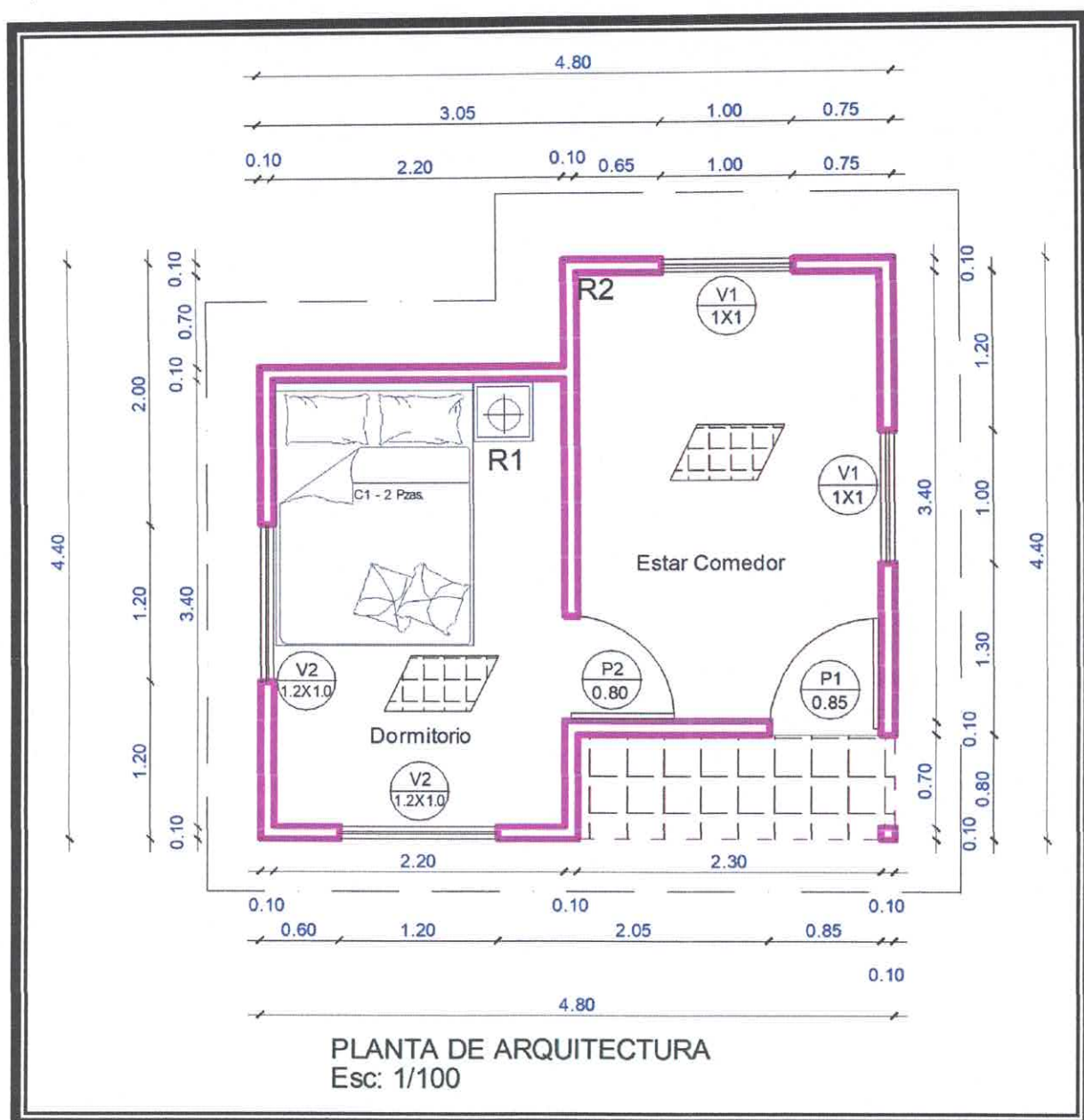
Villa Alegre, Noviembre del 2023.





Especificaciones Técnicas 4 Módulos Habitacionales, Programa Habitabilidad Convocatoria 2022, Comuna de Villa Alegre.

Los **Módulos Habitacionales**, se compone de paneles prefabricados de madera de pino radiata, cubierta zinc, ventanas, puertas y los elementos complementarios señalados en estas especificaciones (18 m²).





0. FUNDACIONES

0.1 Relleno estabilizado compactado cbr 90%

Posterior al escarpe de 10 cms en el terreno donde se ejecutará el Radier se consulta una capa de material estabilizado compactado de espesor 10 cm, con una capacidad de soporte C.B.R al 90 %. El contratista debe entregar a la ITO del Programa Habitabilidad las excavaciones una vez ejecutadas y obtener de este su VºBº sin el cual no podrá continuar con las siguientes etapas de los trabajos.

0.2. Hormigón Radier G25

Posterior a la instalación de la capa base de estabilizado, se considera la instalación de láminas de polietileno, de 15 micras, sobre este se considera la utilización de malla acma Tipo C-92 la cual ira montada sobre separadores tipo torre de 20 mm. Posteriormente se contempla el uso de hormigones del tipo G25(r28=250 kg/cm²). El espesor de la capa de hormigón será como mínimo de 10 cm de espesor. Con sus respectivas dilataciones consultadas al ITO, la superficie del radier se terminará mediante un alisador de pavimento manual a grano perdido (platacho y llana). Finalizada esta faena de hormigonado el pavimento debe ser curado mediante membranas de curado o riego en forma de llovizna y mangas de polietileno.

1. ESTRUCTURA

1.1. Tabiques perimetrales e interior: Paneles de muros se consultan en pino bruto seco IPV de 2" x 3" según plano.

1.2. Cubierta: Se contempla la estructura de cubierta en cerchas con piezas de 1" x 4" x 3.20 mt bruto seco, de tipo doble y con inclinación de sus aguas en un solo sentido a un distanciamiento máximo de 80 cm entre una y otra a Eje, con aleros prolongados de un mínimo de 50 cms. en todo el perímetro del módulo (4 lados) y tapacanes en pino seco 1 x 5" IPV. Costaneras de 2x2" instaladas sobre la estructura de Cerchas. Referente a la cubierta se considera a las planchas de Zinc se consideran de carácter acanalado de 0,35 mm de espesor como mínimo.

1.2. Puertas: se consulta en Acceso Puerta Atablerada 0,75 x 2,00 mts y se consulta para Interiores Puerta HDF de color Blanco o similar de igual o superior calidad, paneles con perforación para cerradura y dimensiones 0,75 x 2,00 mts según plano.

1.3. Ventanas: de Aluminio línea económica de 1,00 x 1,20 mts, con Vidrios Transparentes de espesor no menor a 3mm.





2. REVESTIMIENTO

2.1. Aislación Térmica e Hídrica: Se contempla en la instalación de Poliestireno Expandido de 50 mm en la totalidad de los tabiques perimetrales e interior del Módulo evitando de sobremanera los Puentes Térmicos, además de Poliestireno Expandido de 100 mm sobre estructura de Cielo del Módulo, además se deberá considerar la instalación de Barrera de Humedad exteriormente en todos los Tabiques perimetrales del Módulo Habitacional, membrana hídrica en fieltro 15 lb, cumpliendo con los traslapes mínimos y la fijación determinada por fabricante.

2.2. Empalizado de Cielo y Forro de Cielo: Se contempla Empalizado de cielo en piezas de madera de 2X2", luego la instalación de aislación térmica atracada al empalizado evitando puentes térmicos y luego de esto el forro del cielo en **Planchas de Volcanita RF de 7.5 mm**, fijaciones con tornillos, tratamiento de juntas con cinta y pasta y terminación mediante rodones y/o medias cañas en encuentro con revestimiento de muro, considera Pintura Esmalte al agua con 2 manos mínimas de pintura o las necesarias hasta que el aparejo quede homogéneo, esto se señala en EETT de propuesta.

2.3. Paneles Perimetrales Interior: Se consultan el Forro de tabiques interiores en Planchas de **Volcanita RF de 10 mm**, posterior a la instalación de aislación térmica, fijaciones tornillos distribuidos según recomendación de fabricante, estos revestimientos irán totalmente pintados con Esmalte al agua, color a definir por la familia y con tratamiento de Juntas (cinta y pasta), además de terminaciones de Rodones y Guardapolvos.

2.4. Paneles Perimetrales Exteriores: Se consultan el Forro de tabiques Exteriores en **Planchas de Fibrocemento Liso de 6 mm**, totalmente Pintadas con esmalte al agua mínimo 2 manos o las necesarias hasta dejar el paramento homogéneo y con tratamiento de Juntas para exterior, además de terminaciones de esquineros en las 4 aristas correspondientes, además de sobre marcos en vanos ventanas y puerta. Cabe destacar también que los Aleros y Frontones, son totalmente Forrados con el mismo material.

2.5. Puerta y ventanas: Consultan Puerta de Acceso tipo Atablerada o similar de color Blanco de 0,75 mts de ancho x 2,00 mts de Alto + Marco de madera +Cerradura de Acceso de Pomo con Llave y cerrojo interior, Barnizada solamente en su Marco de Madera. Puerta de Acceso Atablerada Pino 2 Paneles 75x200 cm con Cerradura de Acceso Bronce Pulido + Cerrojo de Acceso y para Recintos Interiores Puerta HDF 6 Paneles con Perforación de color Blanco ,estas irán acompañada de una Cerradura de Interior de Pomo con Llave Bronce Pulido, Referente a las ventanas se contempla 2 de Aluminio línea económica (modulo 3x6), todas instaladas correctamente y selladas por ambos lados (exterior e interior) con Silicona transparente por todo su perímetro y luego se deberá ejecutar sobre marcos tanto interior como exterior en dicha ventana, además se deberá contemplar corta gotera Inferior y Superior de Hojalatería galvanizada en la parte exterior de cada ventana que se instale.





2.6. Terminaciones: No se aceptarán Planchas Quebradas y/o Trizadas que permitan el paso del aire o la luz al interior de la vivienda, tampoco fallas o trizadura o golpes en puertas. Además, los encuentros interiores entre tabiques perimetrales, estructura de Cielo y Estructura de piso deberán quedar perfectamente terminadas en su totalidad con Molduras Media Cañas y Guardapolvos.

3. FIJACIONES DE PANELES PREFABRICADOS

3.1. Clavos de 4" para estructura entre elementos de 2 x 3". Se consultan 2 por unión.

3.2. Tornillo para Volcanita 6x1 ¼". para revestimientos Interiores de muros y cielo, y para Revestimientos interiores de Fibrocemento se contempla Tornillo 6x1 ¼ ".de carácter Cincado

3.3. Clavos de 3" para estructura de Cerchas y Revestimiento de Aleros.

Dichas Especificaciones son de carácter estimativo, y cualquier cambio en la materialidad sin previa consulta y aprobación del Respectivo Técnico del Programa Habitabilidad y de Ate Fosis Encargada de la comuna, será única y exclusivamente responsabilidad del Constructor que adjudique la Obra.

Hugo Gonzalez Velozo

15.153.159-8

Coordinador Técnico Habitabilidad 2022.

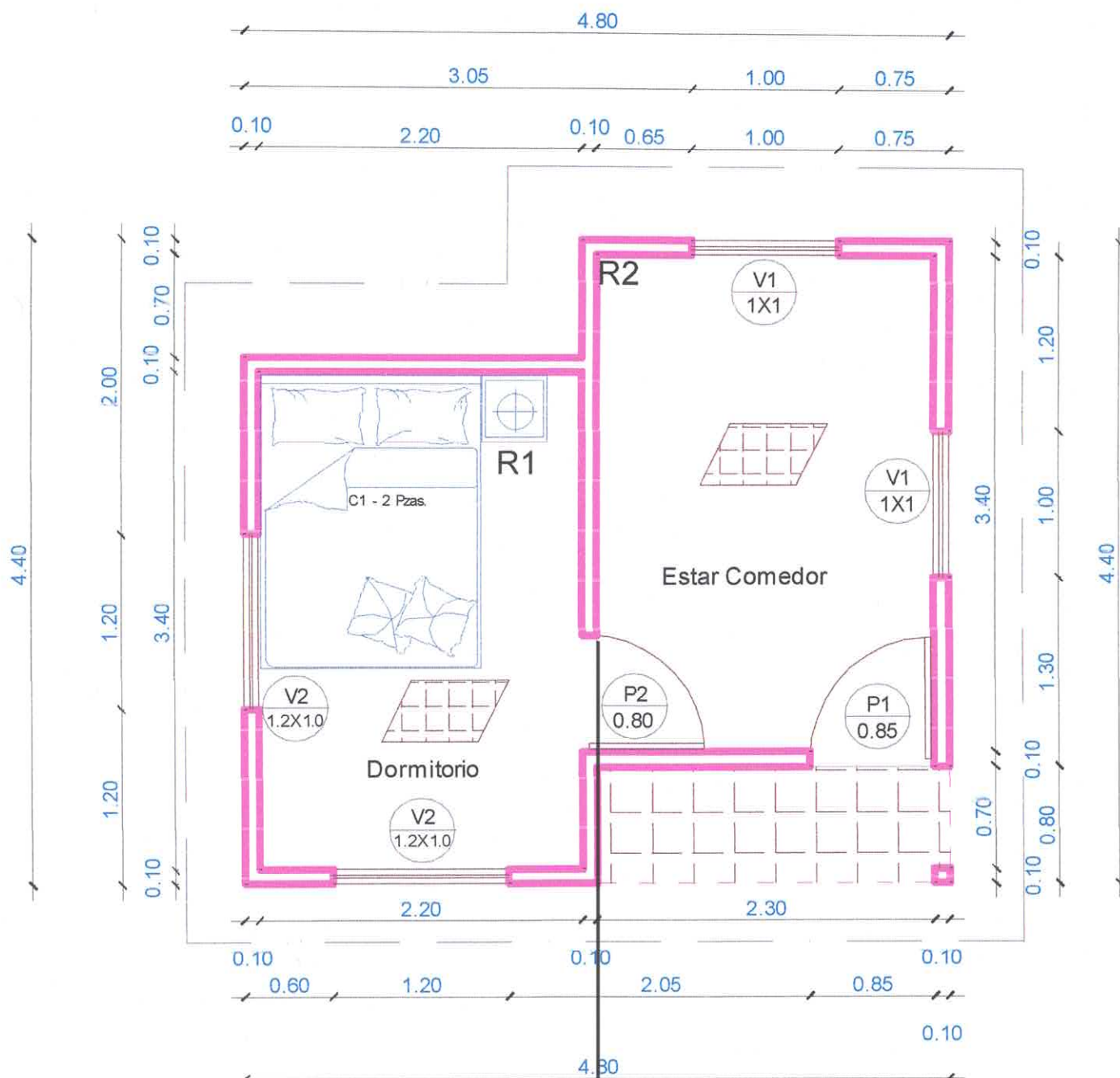
Villa Alegre, Noviembre del 2023.



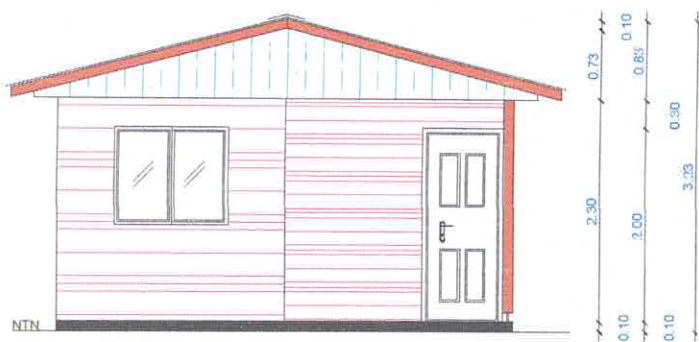


PLANIMETRIAS TIPO DE 6 FAMILIAS, SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS "PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2022"

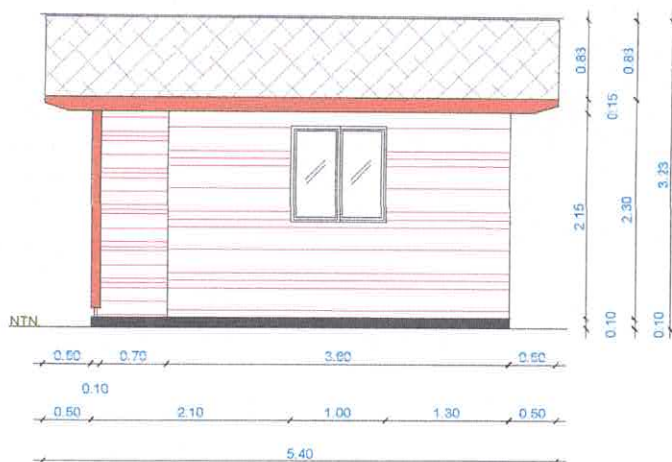
FAMILIA 1: VIRGINIA IBAÑEZ BASTIAS.



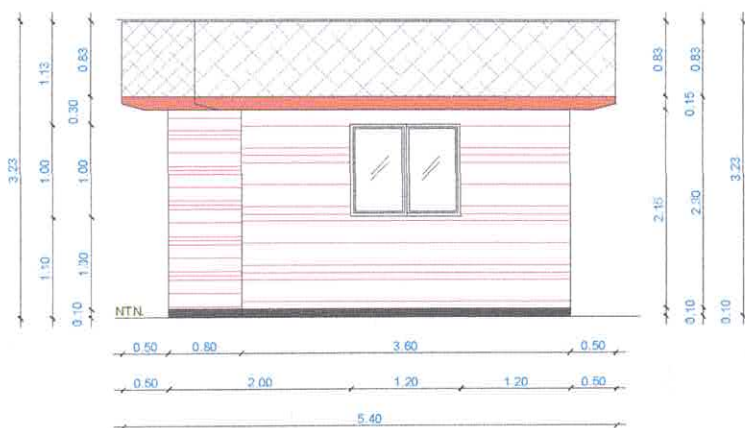
PLANTA DE ARQUITECTURA
Esc: 1/100



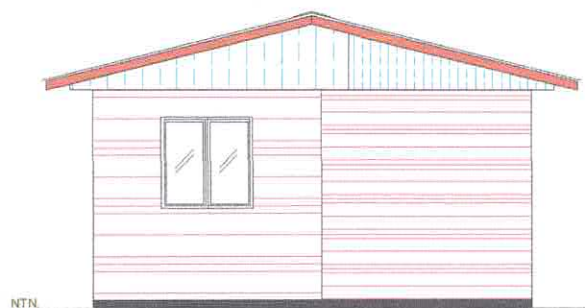
ELEVACIÓN FRONTAL
Esc: 1/100



ELEVACIÓN LATERAL DERECHA
Esc: 1/100

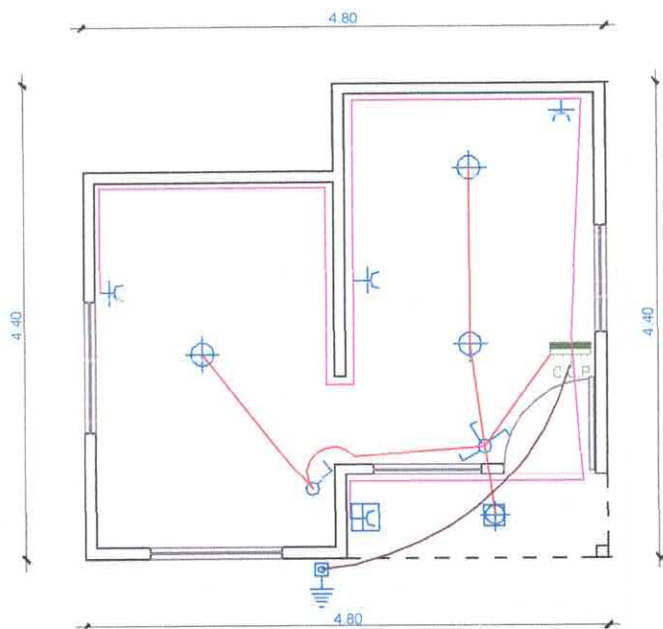


ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA
Esc: 1/100



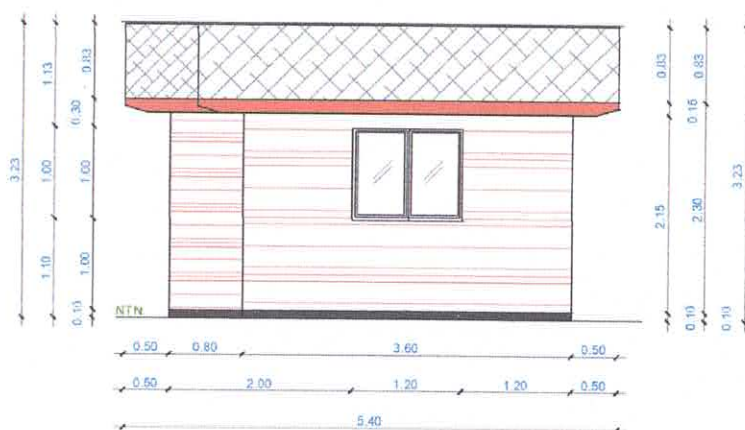
ELEVACIÓN POSTERIOR
Esc: 1/100

PLANTA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y CUADRO SIMBOLOGÍA

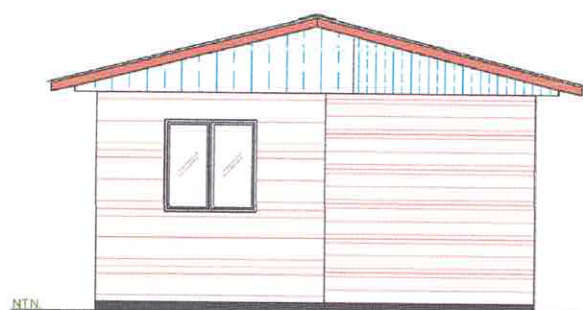


Toma de Corriente 16 A.	
Punto de Luz 50 W.	
Interruptor de Cruzamiento	
Toma de Corriente Estanca	
Punto de Luz Estanco	
Caja General de Protección	
Barra Acometida Toma Tierra	
Circuito de Fuerza	
Circuito de Alumbrado	
Interruptor	

PLANTA DE ARQUITECTURA
Esc: 1/100



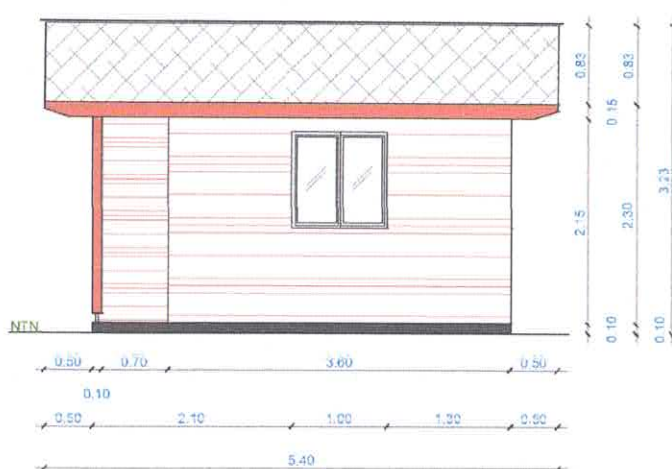
ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA
Esc: 1/100



ELEVACIÓN POSTERIOR
Esc: 1/100

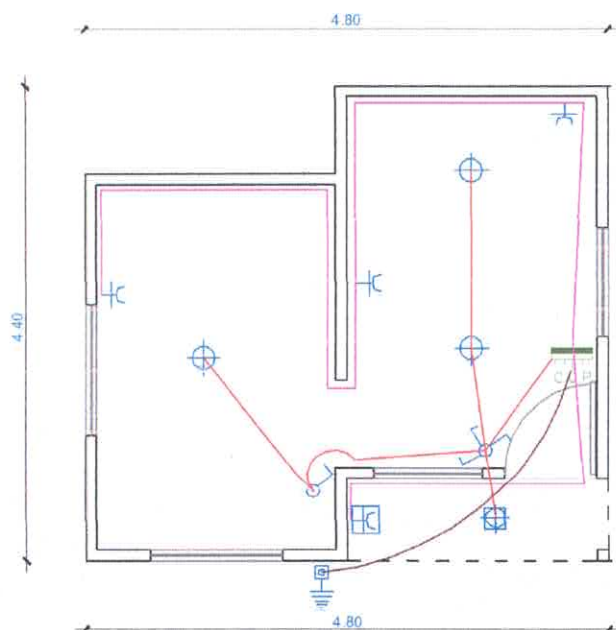


ELEVACIÓN FRONTAL
Esc: 1/100



ELEVACIÓN LATERAL DERECHA
Esc: 1/100

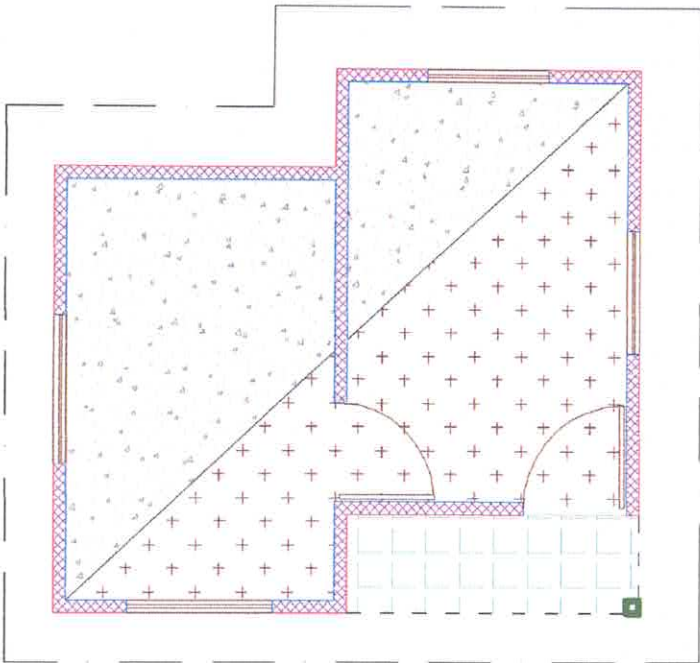
PLANTA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y CUADRO SIMBOLOGÍA



Toma de Corriente 16 A.	
Punto de Luz 50 W.	
Interruptor de Cruzamiento	
Toma de Corriente Estanca	
Punto de Luz Estanco	
Caja General de Protección	
Barra Acometida Toma Tierra	
Circuito de Fuerza	
Circuito de Alumbrado	
Interruptor	

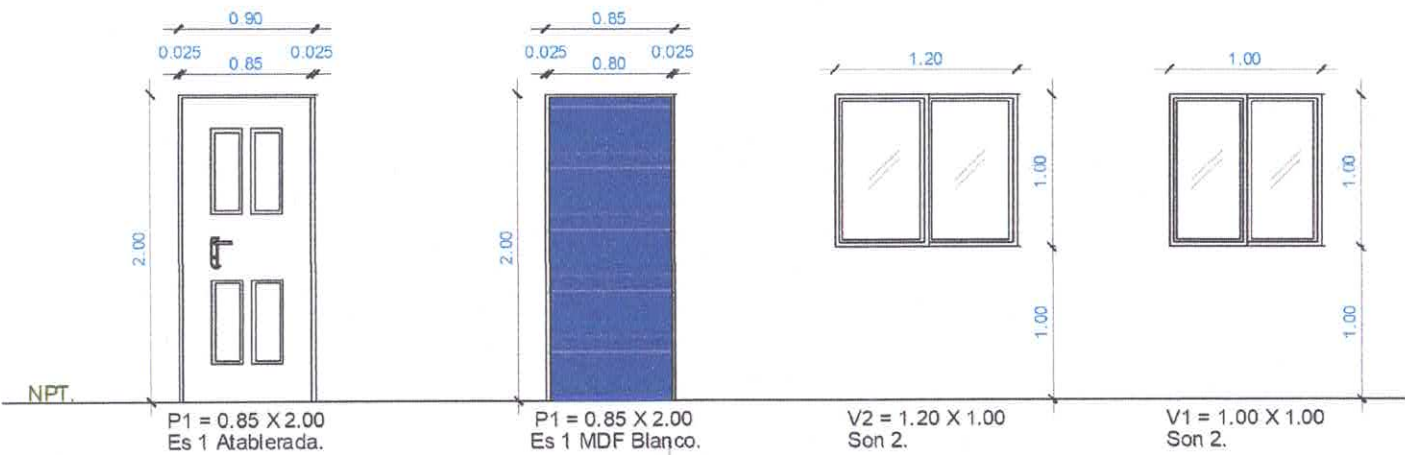


PAVIMENTOS, AISLACION Y REVESTIMINETOS

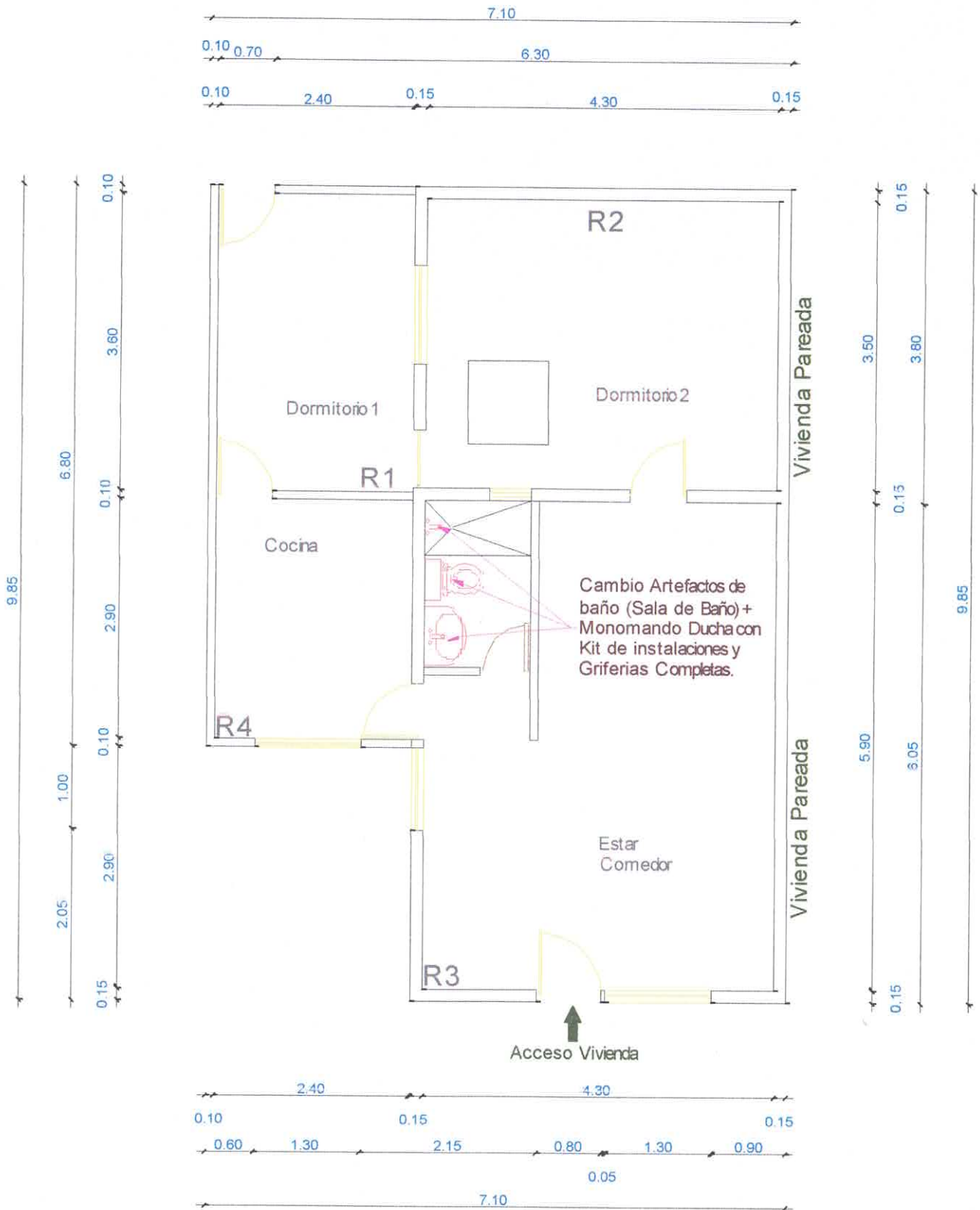


Revest. Interior Volcanita	
Revest. Exterior Fibrocemento	
Muro con Aislacion Termica	
Pavimento Radier	
Pavimento Ceramica	
Puertas y Ventanas	
Pilar de Madera Acceso Hall	
Extensión Aleros Vivienda	
Cielo Volcanita 7,5 mm	

Puertas y Ventanas



DETALLE DE PUERTAS Y VENTANAS.
Esc: 1/100

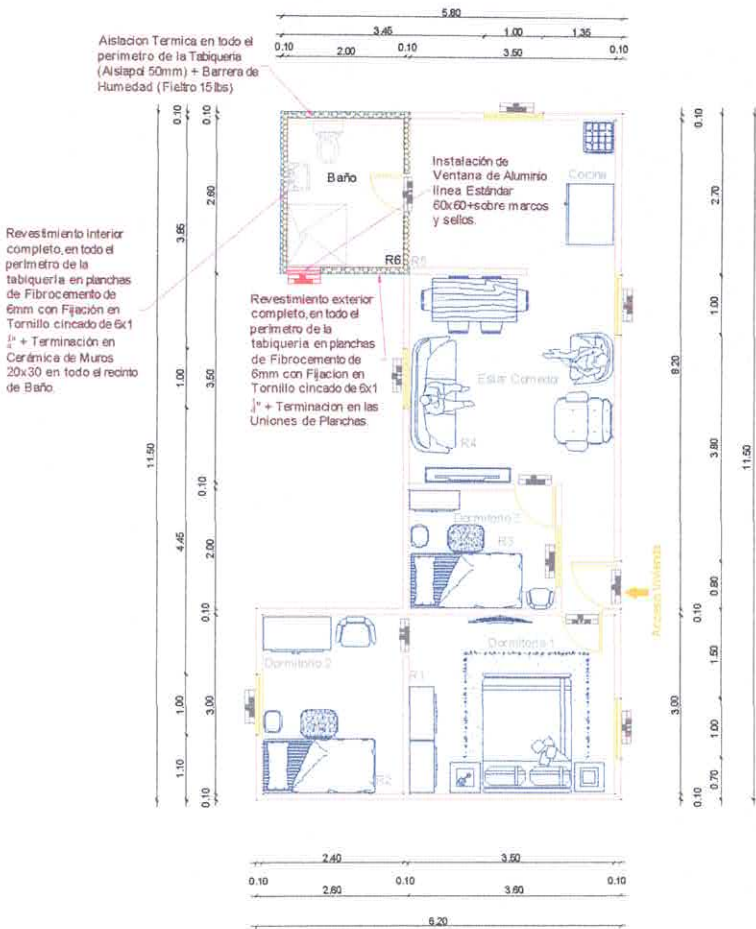


Planta Simbología intervención en Baño
Esc: 1/100
H: 2.30 mt

Cambio Artefactos Baño + Grif []



FAMILIA 3: CRISTINA VILLENA ROJAS



Cuadro de Colores y Simbologia

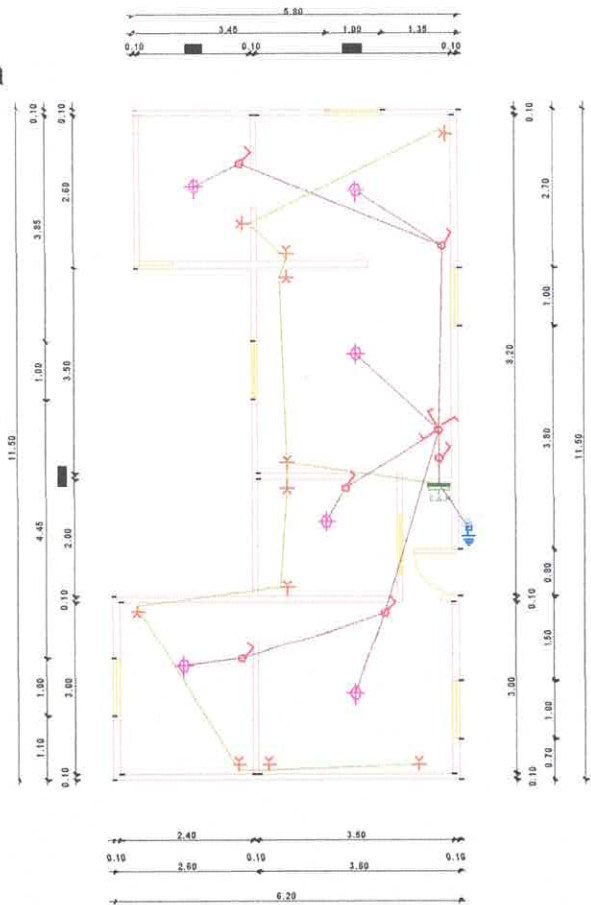
Revest. Interior Fibroc. 6mm + Ceramica Muros	
Revest. Interior Fibrocemento 6mm + Term.	
Muro con Aislacion Térmica Aislapol 50 mm	
Ventana en Recinto	

Planta de Indicativa Mejoramiento Baño
Esc: 1/100
H: 2.25 mt

Cuadro de Colores y Simbologia

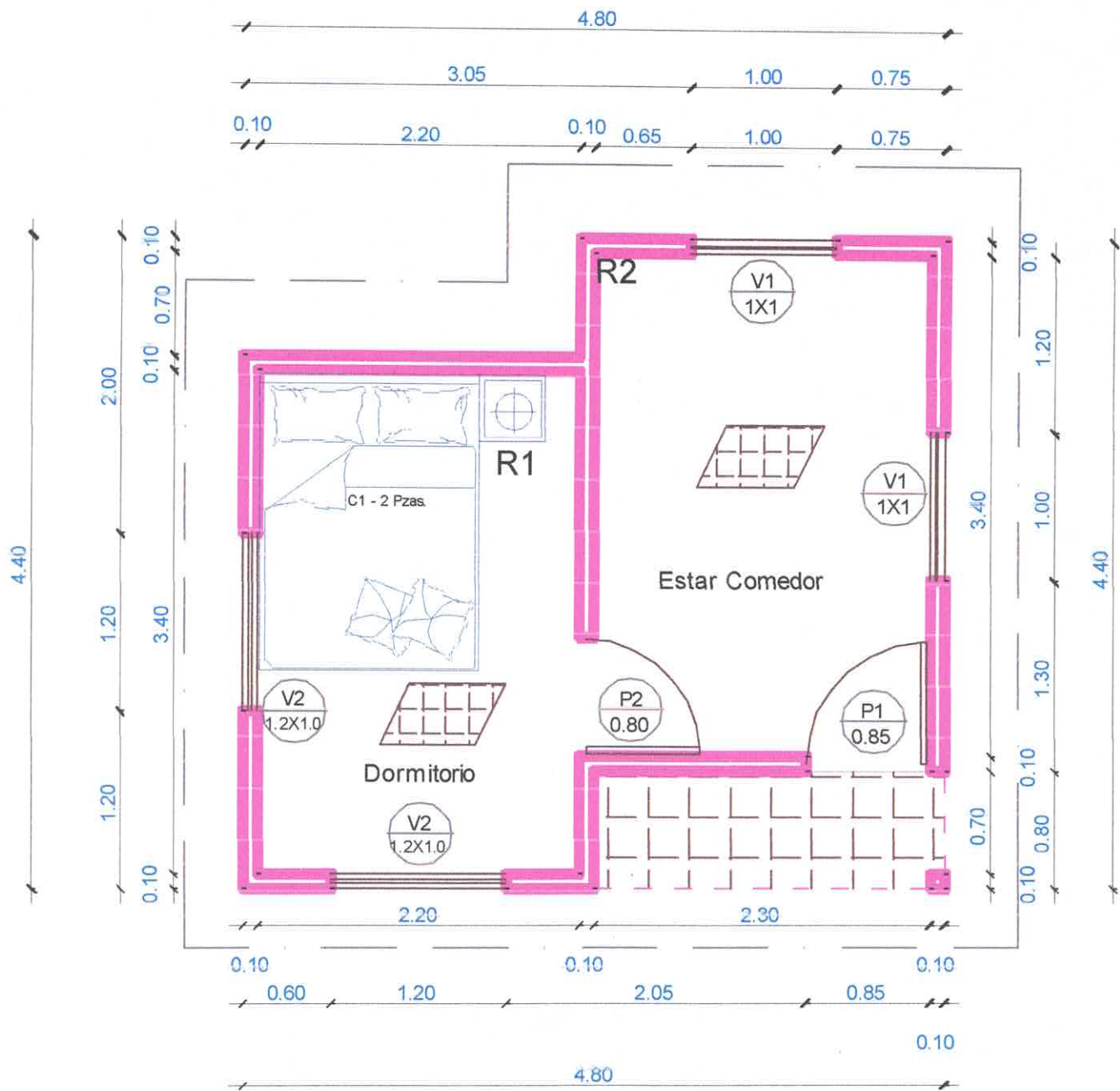
Toma de Corriente 16 A	
Punto de Luz 50 W.	
Interruptor de Cruzamiento	
Caja General de Protección	
Barra Acometida Toma Tierra	
Circuito de Fuerza	
Circuito de Alumbrado	
Interruptor	

Planta de Indicativa Mejoramiento Electrico
Esc: 1/100
H: 2.25 mt

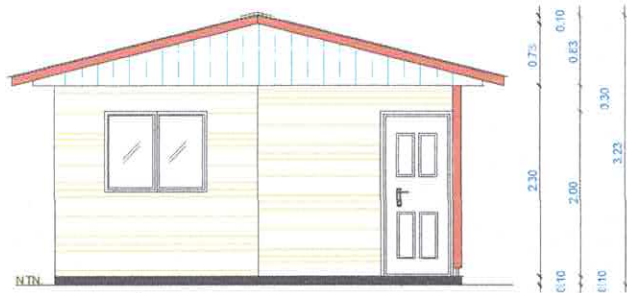




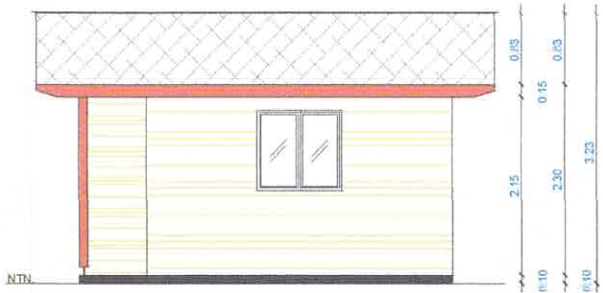
FAMILIA 4: MARGARITA FUENTES FUENTES.



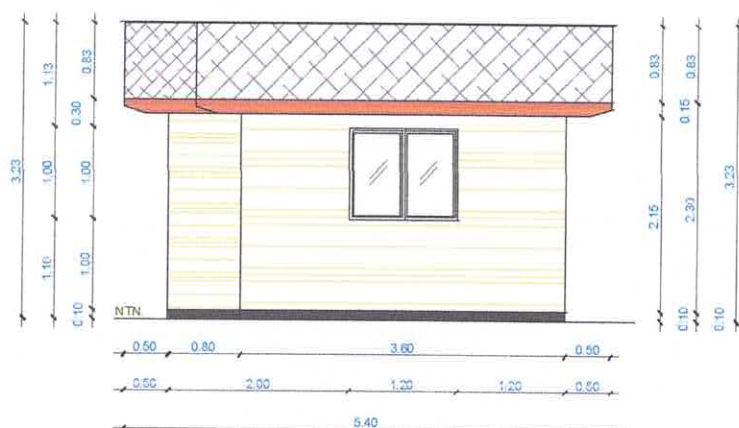
PLANTA DE ARQUITECTURA
Esc: 1/100



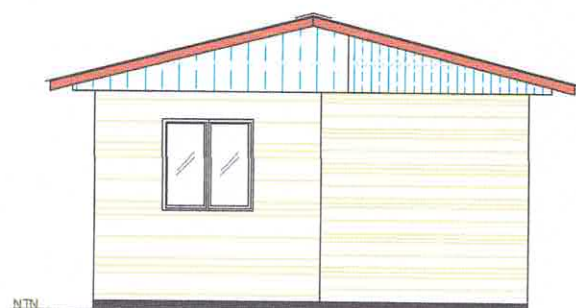
ELEVACIÓN FRONTAL
Esc: 1/100



ELEVACIÓN LATERAL DERECHA
Esc: 1/100

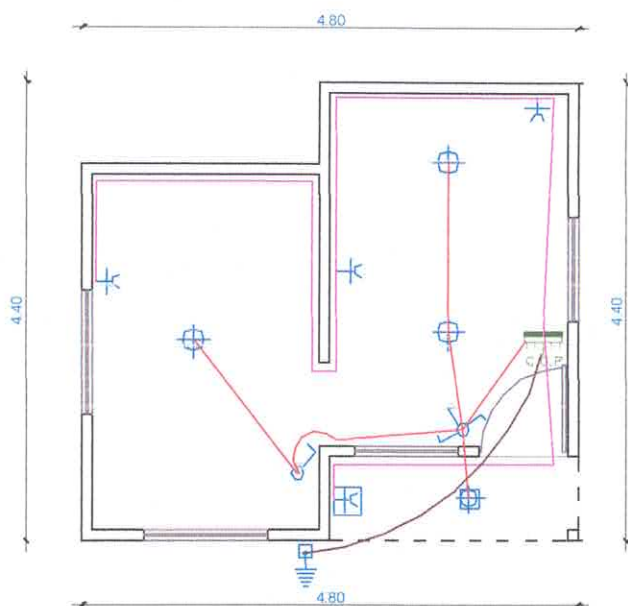


ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA
Esc: 1/100



ELEVACIÓN POSTERIOR
Esc: 1/100

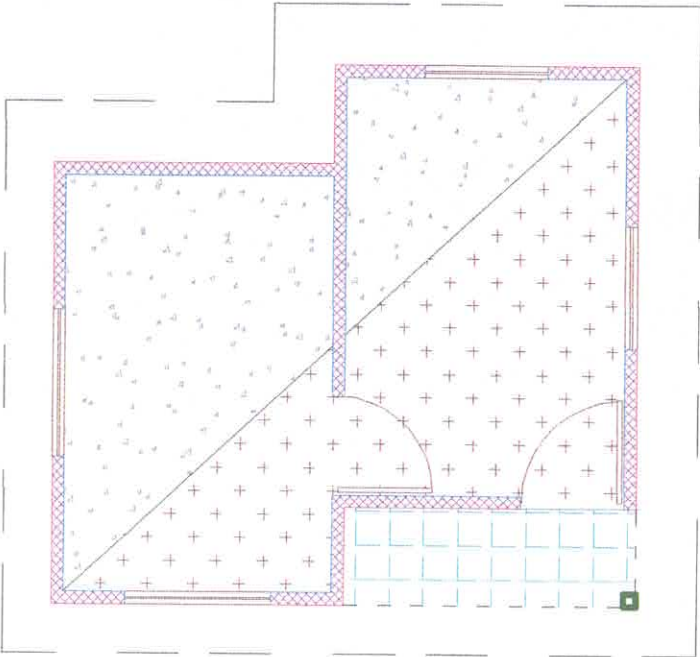
PLANTA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y CUADRO SIMBOLOGÍA



Toma de Corriente 16 A.	
Punto de Luz 50 W.	
Interruptor de Cruzamiento	
Toma de Corriente Estanca	
Punto de Luz Estanco	
Caja General de Protección	
Barra Acometida Toma Tierra	
Circuito de Fuerza	
Circuito de Alumbrado	
Interruptor	

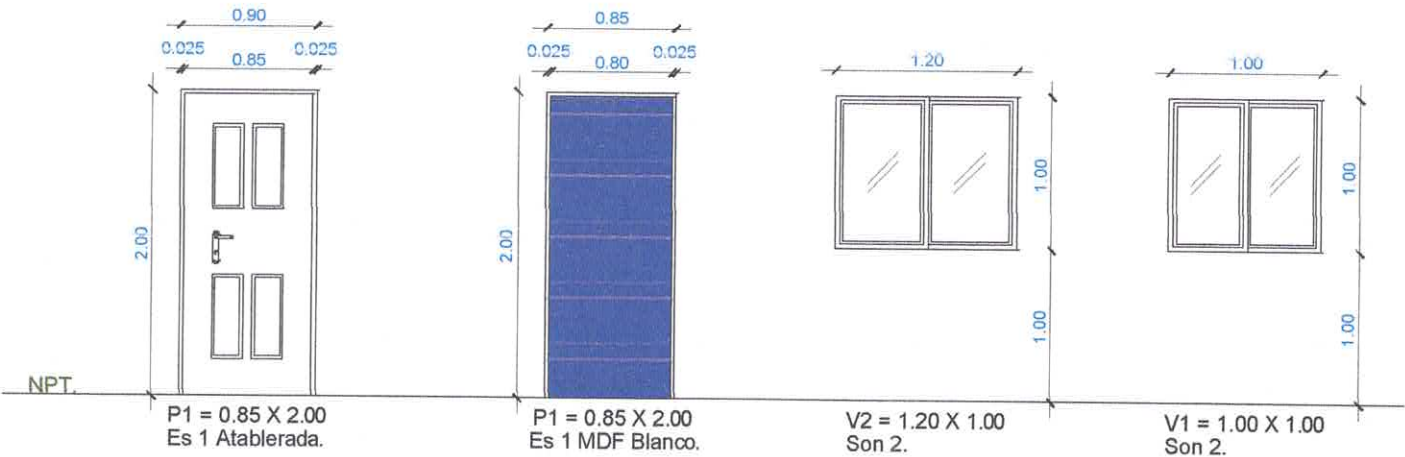


PAVIMENTOS, AISLACION Y REVESTIMINETOS

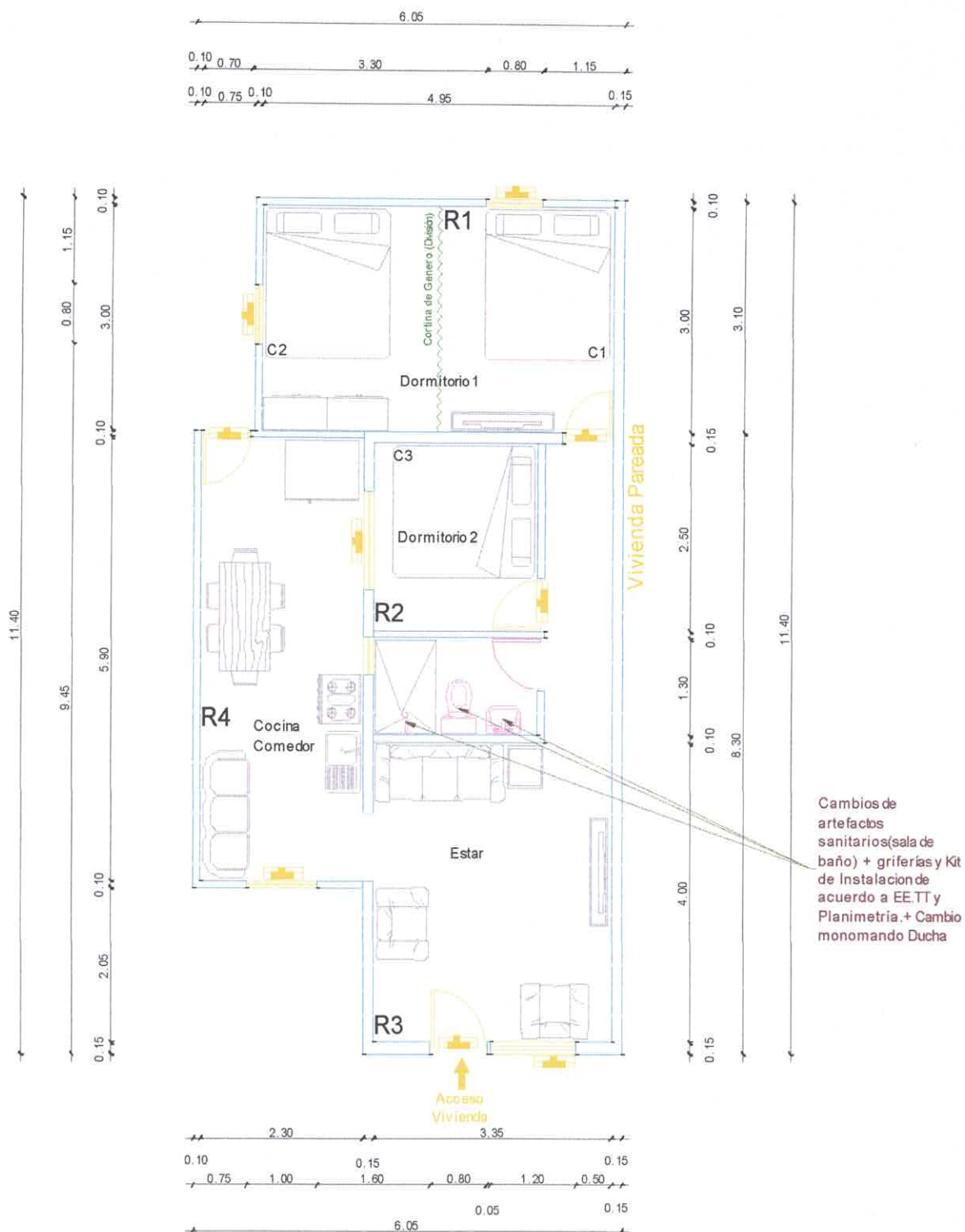


Revest. Interior Volcanita	
Revest. Exterior Fibrocemento	
Muro con Aislacion Termica	
Pavimento Radier	
Pavimento Ceramica	
Puertas y Ventanas	
Pilar de Madera Acceso Hall	
Extensión Aleros Vivienda	
Cielo Volcanita 7,5 mm	

Puertas y Ventanas



DETALLE DE PUERTAS Y VENTANAS.
Esc: 1/100



Cuadro de Colores y Simbologia

Cambio Artefactos + Griferías+Kit de instalación



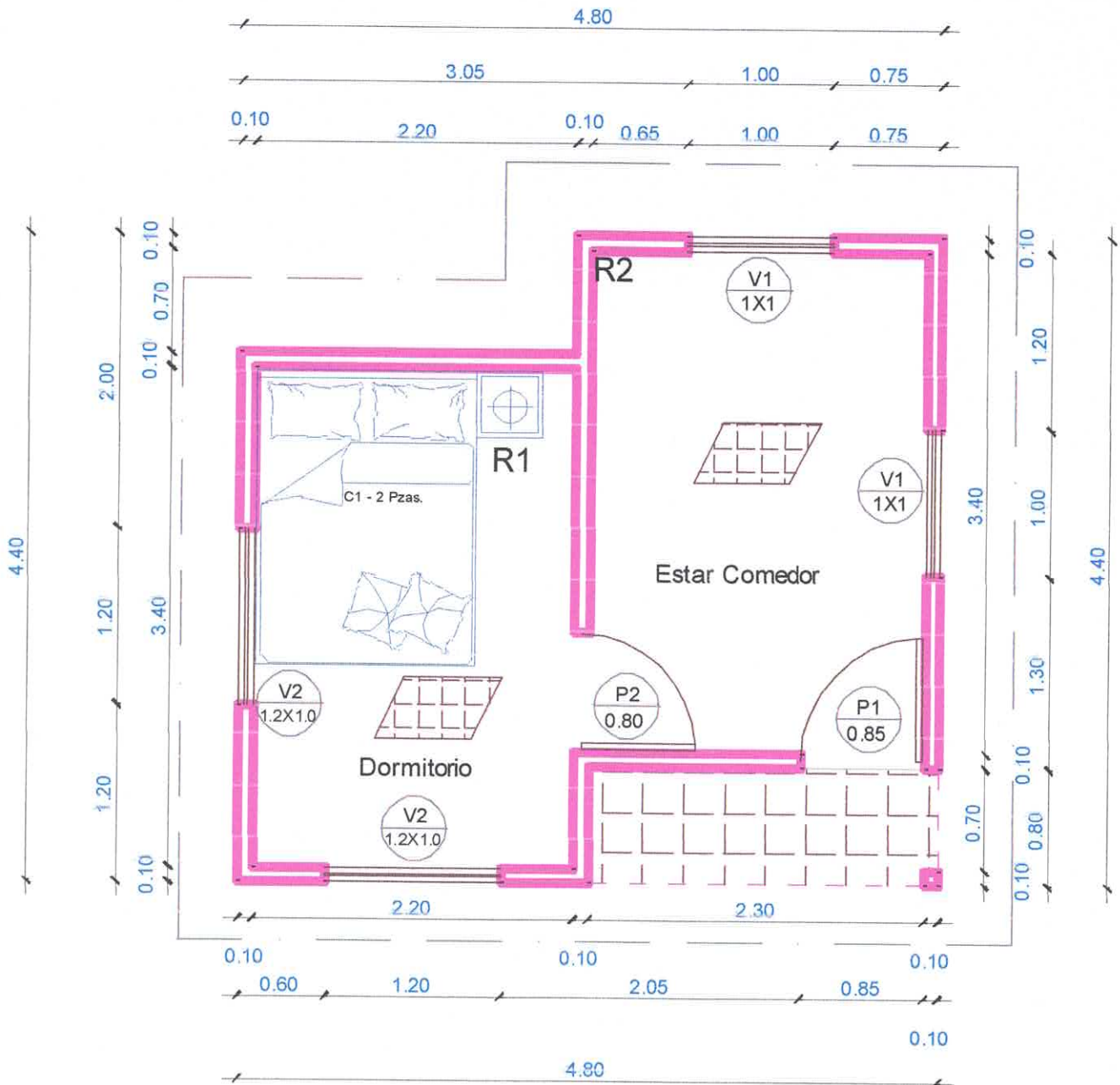
Planta de Indicativa Mejoramiento Baño

Esc: 1/100

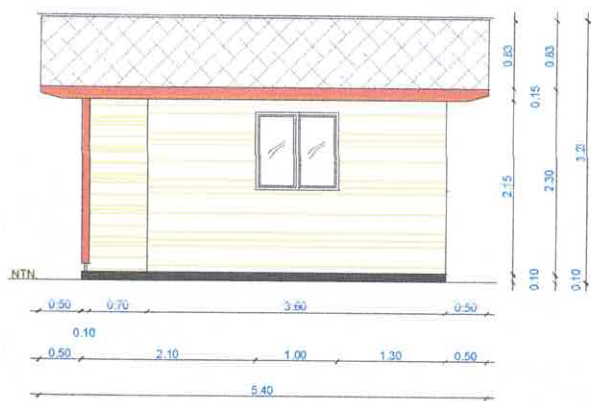
H: 2.25 mt



FAMILIA 5: BEATRIZ GONZALEZ APARICIO.

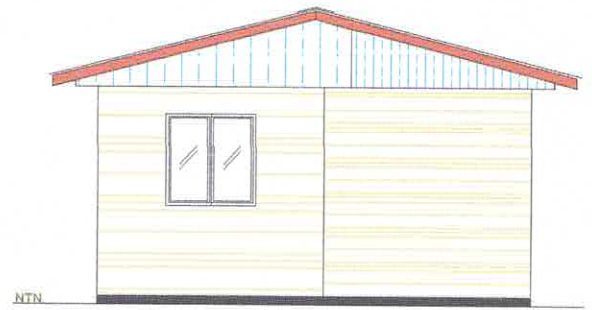


PLANTA DE ARQUITECTURA
Esc: 1/100



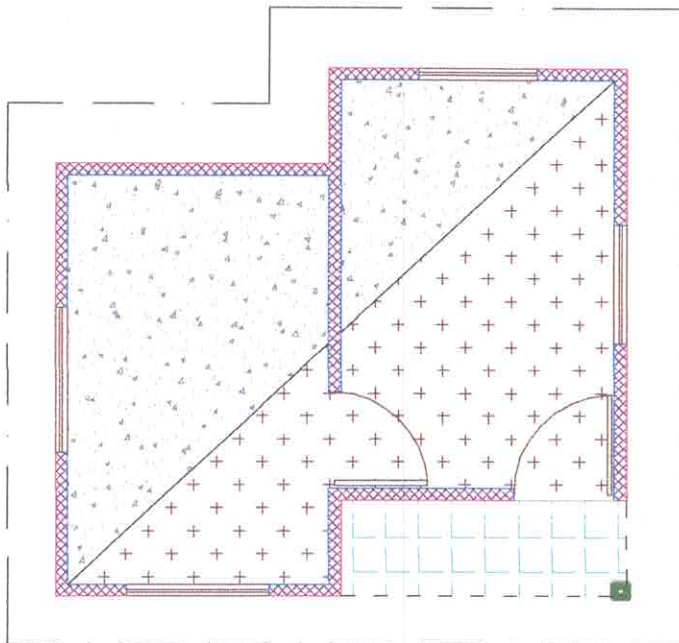


ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA
Esc: 1/100



ELEVACIÓN POSTERIOR
Esc: 1/100

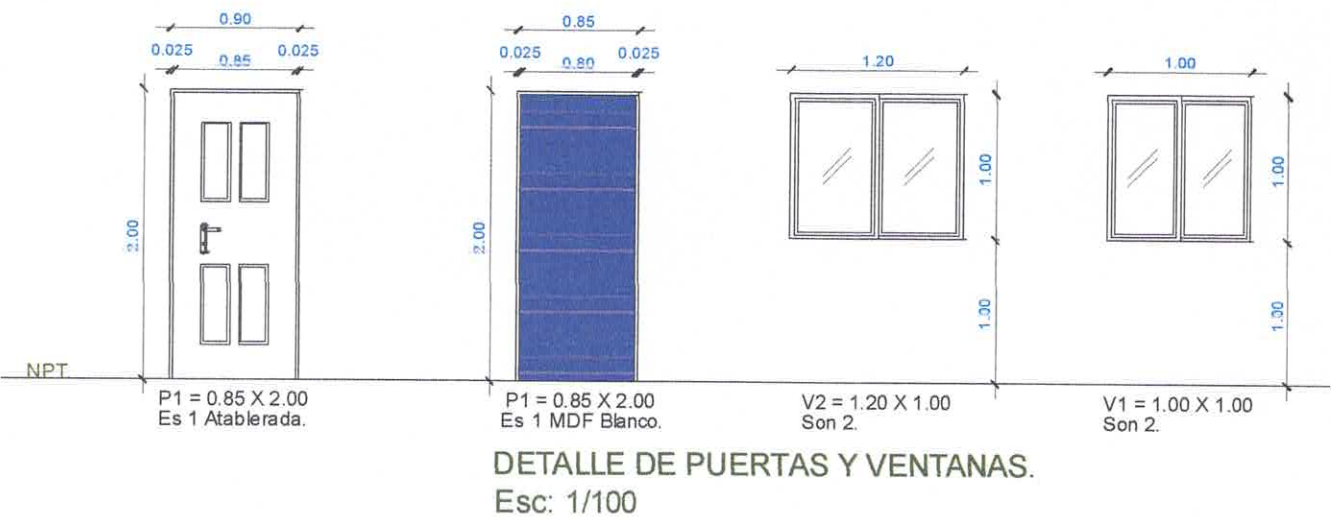
PAVIMENTOS, AISLACION Y REVESTIMIENTOS



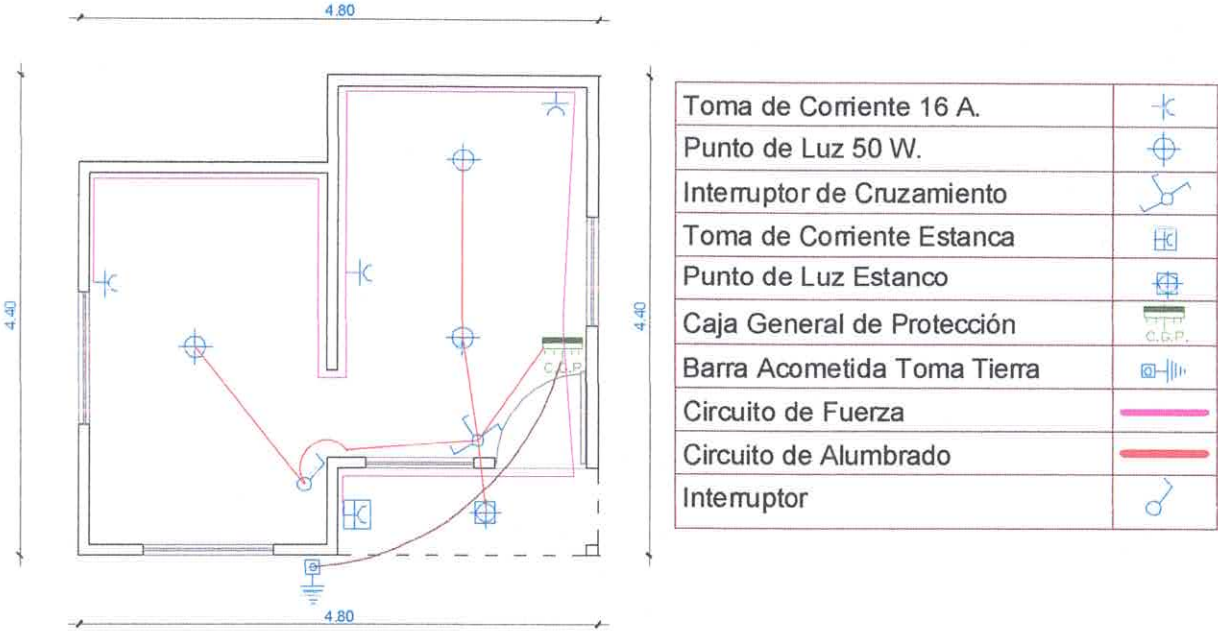
Revest. Interior Volcanita	
Revest. Exterior Fibrocemento	
Muro con Aislacion Termica	
Pavimento Radier	
Pavimento Ceramica	
Puertas y Ventanas	
Pilar de Madera Acceso Hall	
Extensión Aleros Vivienda	
Cielo Volcanita 7,5 mm	



Puertas y Ventanas

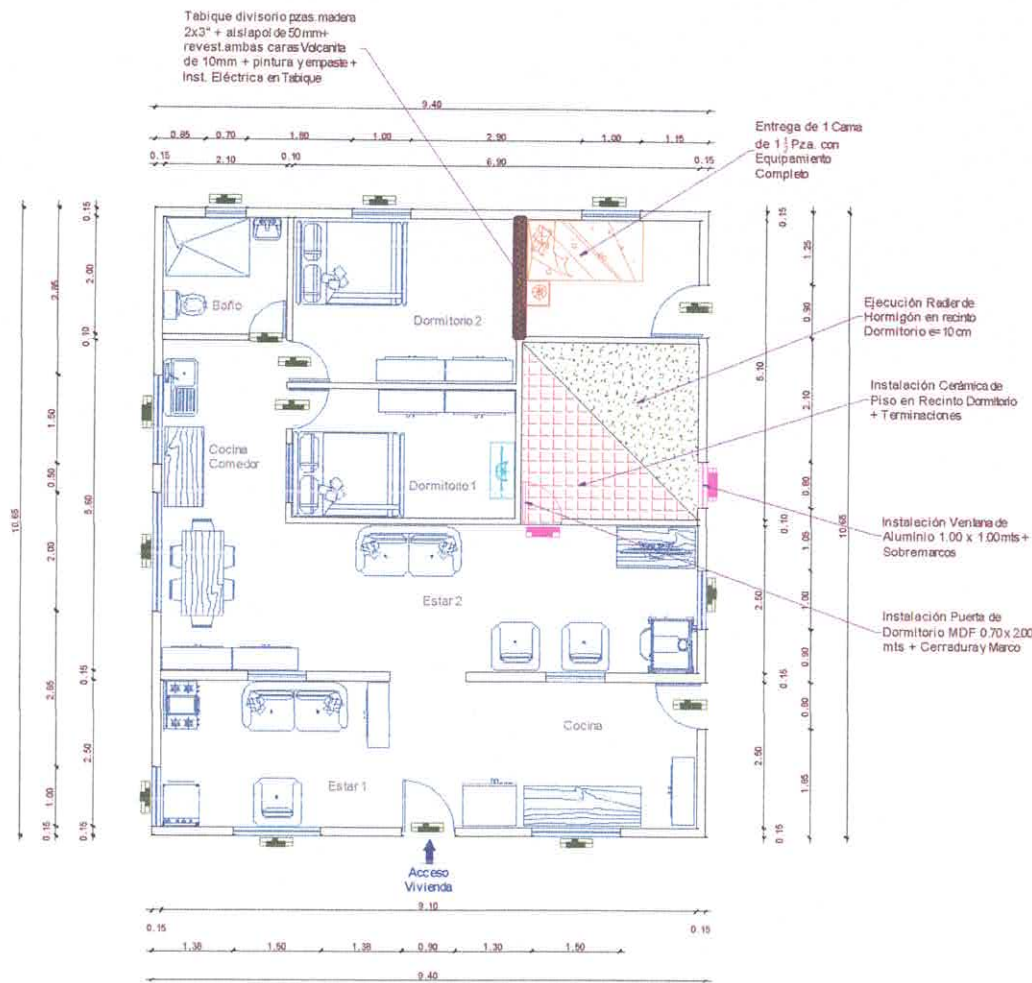


PLANTA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y CUADRO SIMBOLOGÍA





FAMILIA 6: YOSLIN TAPIA SEPULVEDA.



Cuadro de Colores y Simbologia

Entrega de Cama de 1 1/2 Pza. con Equip. Com.	
Cambio de Ventana e Instalación de Puerta MDF	
Ejecución Radier de Hormigón en Dormitorio	
Instalación Cerámica de Piso en Dormitorio	
Asolación Térmica Tabique, Aislapol de 50 mm	
Revestimiento Tabique, Volcanita 10 mm + Pint.	

Planta de Indicativa Mejoramiento Dormitorio + Ejecución Tabique Divisorio
Esc: 1/100
H: 2.30 mt



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 415

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2023 certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto en el subtítulo e ítem **214-05-19-002 "HABITABILIDAD 2022."** por **\$16.185.000** (dieciséis millones ciento ochenta y cinco mil pesos). Para el financiamiento de Soluciones constructivas, que consisten en seis mejoramientos habitacionales para familias pertenecientes al programa.



EDUARDO CANCINO ROSSON
JEFE DE ADM. Y FINANZAS (S)

VILLA ALEGRE, 03 de noviembre de 2023.